

37

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
TOMADA DE SU ORIGINAL
28 MAYO 2002
Guayabetal del

DECRETO No. 049 DE 2000

(20 DE DICIEMBRE DE 2000)


Secretaría de Gobierno

*Por el cual se adopta el ESQUEMA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL para el Municipio de Guayabetal (Cundinamarca).*

La Alcaldesa municipal de Guayabetal Cundinamarca en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la ley 47 de 1993 y decreto ley 919 de 1989 y

CONSIDERANDO

1. Que es necesario para el Municipio contar con un reglamento de usos del suelo de su territorio.
2. Que se hace necesario dictar las normas para el control, la preservación y defensa del patrimonio cultural y ecológico del Municipio.
3. Que al Municipio debe armonizar las políticas y acciones derivadas de la planificación Municipal, Regional y Sectorial.
4. Que se hace necesario fijar de manera general la localización y distribución espacial de las actividades.
5. Que se hace necesario adoptar un programa de ejecución correspondiente a la vigencia del Plan y la Administración Municipal.
6. Que la ley 388 de 1997 estableció los mecanismos que permiten a los municipios, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamiento de este riesgo.
7. Que la corporación Autónoma regional de la Orinoquia Corporinoquia, mediante convenio Interadministrativo No 019 de junio 2 de 1993 suscrito con el municipio se comprometió a cofinanciar, la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Guayabetal de conformidad con la ley 388 de 1997.
8. Que mediante acta de inicio de fecha Noviembre 30 de 1998, la corporación y el municipio pactaron la iniciación del convenio.
9. Que mediante contrato de consultoría 002 de octubre 27 de 1998, el municipio comprometió el total de los recursos para la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial de Guayabetal.
10. Que mediante acta de compromiso al contrato de consultoría en referencia del 19 de enero de 2000 firmada este por las partes contratantes, el contratista CONSULCAT ingenieros consultores se comprometió a entregar el 10 de febrero de 2000 el documento definitivo con las debidas correcciones y la cartografía respectiva.
11. Que ante el incumplimiento de la firma contratante se dictó la resolución No 008 de marzo 19 de 2000, declarando la caducidad unilateral del contrato de consultoría Nro. 002 de Octubre 27 de 1998.
12. Que el día 13 de Abril del 2000 la firma Consulcat Ltda interpuso recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación contra la Resolución nro. 08 del año 2000 mediante oficio recibido en el Despacho de la Secretaria de Gobierno.
13. Que conforme a la actuación administrativa del municipio se emitió la Resolución Nro. 021 de Junio 13 del 2000 por medio de la cual se exigen unos requisitos a la firma contratista Consulcat Ltda representada por el Ingeniero Armando Suarez, esta las cuales ordena actualizar pólizas, prueba de representación legal vigente entre otras.
14. Que mediante oficio calendado el 20 de Junio Consulcat Ltda Ingeniero Consultores remitió la documentación referida en la Resolución Nro. 021 de Junio 13 del 2000.
15. Que mediante acta de compromiso en Yopal Casanare de fecha 16 de Junio del 2000, la Corporación Autónoma de la Orinoquia (Corporinoquia), el Municipio de Guayabetal y Consulcat Ltda se comprometieron a subsanar de parte y parte las incoherencias y errores presentados en el documento final y la cartografía del Esquema de Ordenamiento Territorial.

16. Que mediante acta de reunión de concertación entre la Corporación autónoma y el Municipio de Guayabetal y Consulcat Ltda, dada en Villavicencio a los diez y nueve (19) días del mes de Octubre del 2000, se concertó lo relacionado al contenido del documento Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio y las acciones que deberían ser desarrolladas dentro del marco del mismo.
17. Que mediante cabildo abierto realizado en el salón múltiple del palacio Municipal se presentó a consideración de las fuerzas vivas del municipio y comunidad en general, el documento final y la cartografía 19 planos según consta en el acta del día noviembre 21 de 2000.
18. Que mediante resolución Nro. 047 del 30 de noviembre del 2000 el municipio de Guayabetal resuelve en su artículo PRIMERO revocar en toda y cada una de sus partes la Resolución administrativa 08 de marzo 19 de 2000 mediante la cual se declaró caducidad al contrato de consultoría Nro. 002 del 27 de Octubre de 1998.
19. Que mediante resolución administrativa Nro. 604 de 27 de Octubre del 2000 la Corporinoquia aprobó el esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Guayabetal.
20. Que mediante acta de recibo final el municipio de Guayabetal y Consulcat Ltda se dio por concluido el contrato de consultoría 002 de Octubre 27 de 1998. Dando por terminado el esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guayabetal.
21. Que ante las mencionadas faltas de las partes especialmente la firma contratista no se presentó el proyecto de acuerdo al Concejo Municipal, en los términos de ley, razón por la cual esta Corporación no aprobó el acuerdo de adopción del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guayabetal, según consta en acta del 10 de diciembre de 2000 en el Concejo Municipa,

DECRETA

DISPOSICIONES INICIALES

CAPITULO I

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 1. Adóptase el contenido de este Decreto consignado en las siguientes partes, títulos, capítulos, artículos y párrafos junto con los mapas, gráficos, tablas, documentos 1 (diagnóstico) y documento 1 (formulación) y que hacen parte integral del mismo, conformando lo que en adelante se denominará Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Guayabetal (Cundinamarca).

ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN: Las disposiciones contenidas en este Decreto son aplicables a la totalidad del territorio del municipio de Guayabetal.

PRINCIPIOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 3. El Ordenamiento Territorial se fundamenta en los siguientes principios:

1. La función social y ecológica de la propiedad.
2. La prevalencia del interés general sobre el particular.
3. La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

CONCEPTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El Ordenamiento Territorial comprende una política, un instrumento y unas acciones propias del proceso de planificación en el que se involucran las técnicas y las dinámicas sociales que inciden en su puesta en marcha. Como elemento planificador de las entidades territoriales, el ordenamiento posibilitará un nivel de crecimiento y de desarrollo social que se evidencia en mejores condiciones de vida de los habitantes; reconociendo las diferencias, potencialidades, las restricciones del territorio, la heterogeneidad y la pluralidad dentro de un desarrollo sostenible.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
TOMADA DEL ORIGINAL
28 MAYO 2002
Guayabetal _____ del _____

Secretario Gobierno

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 4. Los Esquemas de Ordenamiento Territorial comprenden un conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

ARTICULO 5. Se consideran instrumentos básicos de planificación para adelantar y desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal, que articulan y dinamizan el Plan de Desarrollo y los distintos planes sectoriales, al interior de los municipios de menos de 30 000 habitantes.

ARTICULO 6. La base operativa para la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial, se constituyó mediante la creación del sistema local de planeación, integrado por el Consejo de Gobierno, en cabeza de la Alcaldesa y Jefe de Planeación, quien hizo las veces de Coordinador y el Consejo Municipal de Planeación. Para lo anterior fue necesario generar espacios coordinados en lo técnico y en lo participativo que, a manera de gerencias, equilibraron y guardaron los contenidos de estos dos aspectos.

CAPITULO II

COMPONENTE GENERAL

ARTICULO 7. El Componente General del Esquema de Ordenamiento Territorial señala como mínimo los siguientes aspectos:

- Los objetivos, estrategias y políticas territoriales de largo plazo, para la ocupación y el aprovechamiento del suelo municipal.
- La clasificación del territorio municipal en suelo urbano y suelo rural. Esta definición incluye la determinación del perímetro urbano para la inspección de Tunque del Naranjal.
- La delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- La determinación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.

COMPONENTE URBANO

ARTICULO 8. El Componente Urbano de los Esquemas de Ordenamiento Territorial identifica y define la estructura general del suelo urbano, en los siguientes aspectos:

- Plan de vías.
- Plan de Servicios públicos domiciliarios
- Expedición de normas urbanísticas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción.

COMPONENTE RURAL

ARTICULO 9. El Componente Rural del Esquema de Ordenamiento Territorial identifica, señala y delimita los siguientes aspectos:

- Areas de conservación y protección de los recursos naturales
- Areas expuestas a amenazas naturales y riesgos
- Areas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.
- Areas de producción agropecuaria, forestal y minera

- Equipamientos de salud y educación.

VIGENCIA DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO

ARTICULO 10. El Esquema de Ordenamiento Territorial hace parte del proceso de Planificación y su formulación cubrirá el corto plazo, tres años, mediano plazo, seis años y largo plazo, nueve años, con los ajustes que se requieran en el futuro para cada periodo de gobierno.

EJECUCIÓN DEL PLAN

ARTICULO 11. El Programa de Ejecución del Plan define con carácter obligatorio las actuaciones sobre el territorio municipal que prevé el esquema de ordenamiento y las que se ejecutarán durante el periodo de la correspondiente administración municipal, que corresponden sucesivamente a la proyección corto, mediano y largo plazo, de acuerdo con lo definido en el Plan de Desarrollo señalando proyectos prioritarios, las prioridades, la programación, las responsabilidades y la disposición de los recursos, los cuales integran el respectivo Plan de Inversiones.

CAPITULO III

ESTRUCTURA GENERAL DE LA FORMULACION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

METODOLOGIA DE DESARROLLO

ARTICULO 12. El Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guayabetal y sus documentos complementarios, constituye un instrumento de Planificación, elaborado de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley Orgánica de la Planeación, la Ley 388/97, Decreto Reglamentario 879/98, las demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen y lo consignado en las Directrices y Orientaciones para el Ordenamiento Territorial del Departamento de Cundinamarca, adoptadas mediante Ordenanza 65 de 1999.

ARTICULO 13. El desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial presenta el Componente General que establece los principios generales, objetivos, políticas y estrategias; Los Componentes Urbano y Rural que desarrollan las acciones, programas y normas a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.

ARTICULO 14. Para la elaboración del Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT- del municipio de Guayabetal se acudió a la metodología elaborada por el Ministerio de Desarrollo Económico.

TITULO II

COMPONENTE GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPITULO I

ARTICULO 15. OBJETIVOS. De conformidad con el Artículo 6º de la Ley 388 de 1997, se establecen los siguientes Objetivos:

GENERAL

De conformidad con la VISION para el municipio de Guayabetal, se propone el siguiente Objetivo General:

Conservar y preservar el patrimonio ecológico y cultural del Municipio de Guayabetal, presente en sus recursos naturales y sus tradiciones e identidad cultural, con el fin de

caracterizar y ubicar en un lugar importante al municipio, generando un rol destacado dentro de la Región.

ESPECIFICOS

- Elevar el índice de calidad de vida de la población del Municipio de Guayabetal, principalmente en la zona rural donde se concentra el mayor porcentaje (76%), con el fin de mantener la ruralidad del Municipio y controlar la migración campo/ciudad.
- Recuperar, conservar y preservar los recursos naturales y el medio ambiente, como sistema estratégico, con el fin de lograr un desarrollo humano sostenible.
- Reactivar y fomentar las actividades agropecuarias como principal actividad económica del Municipio.

ARTICULO 16. ESTRATEGIAS. El Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Guayabetal, está estructurado sobre cinco estrategias básicas que hacen viable y posible el desarrollo de los objetivos propuestos:

ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE: implementación de tecnologías limpias que permitan el aprovechamiento racional de los recursos naturales y la conservación de ecosistemas estratégicos, así mismo que de programas e incentivos tendientes a recuperar las fuentes hídricas y zonas de bosques, dado que esta última representa una tradición maderera del municipio de Guayabetal.

ESTRATEGIA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL: implementación de programas diversificados, organización de empresas de producción y comercialización orientados al sector agropecuario y agroindustrial, lo que permitirá reactivar la economía campesina, al igual que capacitación técnica e integral para que principalmente los jóvenes orienten su vocación hacia el campo.

ESTRATEGIA DE INTEGRACION REGIONAL: Especializar al municipio de Guayabetal dentro del Contexto Regional, considerando su potencial agrícola y oferta hídrica, aprovechando el importante eje vial que representa la Autopista al Llano y los dos centros de comercialización y demanda como son Villavicencio y Bogotá.

ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA: Identificar y priorizar Programas y Proyectos tendientes al equilibrio entre los objetivos de desarrollo del municipio y los diferentes intereses que mueven a cada sector de la comunidad. Así mismo fortalecer las asociaciones campesinas, conformación de agroindustrias, que permitan fortalecer e incentivar la producción y comercialización de los productos propios del Municipio.

ESTRATEGIA ADMISNITRATIVA: orientada a reorganizar la estructura de la administración Municipal para garantizar la ejecución e implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 17. POLÍTICAS. El Esquema de Ordenamiento define seis políticas estructurantes y una de Apoyo que en su orden son:

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

El objetivo es rescatar de la comunidad, la iniciativa y la proposición en todas las dimensiones del desarrollo territorial, facilitando espacios de concertación, vigilancia y ejecución de programas y proyectos.

POLITICA DE REACTIVACION DEL SECTOR AGROPECUARIO: Está orientada a la generación y creación de incentivos que permitan que la mayor población del municipio, cuya actividad básica y principal es la agropecuaria, aumente sus ingresos, para lo cual es necesario así mismo, implementar programas asociativos que faciliten la comercialización y mercadeo de sus productos.

POLÍTICA DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: Esta política busca recuperar, conservar y preservar los recursos naturales y el medio ambiente, lo que permitirá rescatar frágiles ecosistemas presentes en esta región como páramos, fuentes hídricas y bosques.

POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES: A través de esta política se pretende mejorar servicios tales como la salud, la educación y la recreación lo que permitirá elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio tanto rural como urbano.

SALUD: implementación de programas de salud preventiva a través de capacitación y promotores de salud.

EDUCACIÓN: disminución del alto índice (77.96%) de déficit de inasistencia en preescolar y bachillerato (64.17%).

RECREACION Y DEPORTE: adecuación de los espacios deportivos y recreación existentes, promoción de programas para adultos jóvenes y niños, al igual que recuperación, mantenimiento y definición del espacio público tal como lo establece el decreto reglamentario 1504/98

ASISTENCIA SOCIAL: implementación de programas dirigidos a la protección de personas de la tercera edad y discapacitados.

POLITICA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS: A través de esta política se pretende un mejoramiento integral de los servicios públicos domiciliarios.

ACUEDUCTO: potabilizar el agua tanto en la zona urbana como rural.

ALCANTARILLADO: construir las plantas de tratamiento de aguas servidas, al igual que el mejoramiento de las condiciones sanitarias de la comunidad.

ASEO: implementar programas de reciclaje, creación de un sistema para la disposición final de sólidos, al igual que de programas de recolección y disposición final de basuras en la zona rural, con el fin de evitar su quema y por ende la contaminación ambiental en general.

POLITICA DE MACROPROYECTOS REGIONALES: Esta política busca identificar de manera conjunta con los municipios de la Provincia, de Oriente, macroproyectos de impacto regional y/o subregional, a través de los cuales se pueda optimizar recursos, diseñar mejores infraestructuras y optimizar la prestación del servicio.

Entre otros tenemos se plantea la posibilidad de construir un centro de acopio, al igual que incentivar proyectos agroindustriales y la asociación de productores agropecuarios.

LA POLÍTICA DE APOYO "GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL" Permite que las políticas estructurantes puedan ponerse en marcha para alcanzar el ordenamiento territorial. Hace referencia a los intercambios, cooperación, cofinanciación, concesiones y otras, entre las entidades territoriales (Municipio, Departamento), CORPORINOQUIA, las instituciones del orden Nacional (ministerios del Medio Ambiente, de Minas, etc.), los productores agropecuarios y mineros, los habitantes, etc., incidentes en la gestión del ordenamiento territorial.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
TOMADA DE SU ORIGINAL
28 MAYO 2002
Guayabetal del

Secretario Gobierno

CAPITULO II

CLASIFICACION DEL SUELO

ARTICULO 18: SUELO URBANO Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, susceptibles de urbanizar y edificar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se distingue y define en el mapa No.16 de Uso Actual, el cual determina la cobertura de uso del suelo urbano. Los sectores están constituidos individualmente por las manzanas que conforman el casco urbano y que se definen según el proceso de crecimiento que se reconoció en el diagnóstico, el cual presenta un crecimiento del casco urbano principalmente en dirección Norte - Sur Occidental.

ARTICULO 19: Para efectos del presente Acuerdo, y con el fin de que el Perímetro Urbano sea igual al Perímetro de Servicios Públicos o Sanitario, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 defínase el Perímetro Urbano del municipio de Guayabetal, según la siguiente descripción: área urbana delimitada por el norte con los límites del barrio Buenos Aires, por el este con la vía al Llano, la propiedad del Señor Manuel Romero y la Ronda de protección de la quebrada Perdices y el Río Negro en 30m.; al sur con el límite del barrio Entre Ríos; al oeste con las propiedades de los señores Zenón Rey, Víctor Martínez y Samuel Osa y, la Ronda de Protección del Río Negro. Dicho perímetro tiene una extensión aproximada de ____ hectáreas.

PARÁGRAFO PRIMERO. En consecuencia con lo dispuesto en el presente artículo Derogase el acuerdo 014 de 1993 en todas sus partes por no corresponder este con la área real definida como casco urbano.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La administración municipal deberá proceder de manera inmediata a definir y delimitar la poligonal real para el casco urbano con base en lo dispuesto en presente acuerdo.

ARTÍCULO 20. SUELO DE EXPANSIÓN URBANA. El crecimiento poblacional de Guayabetal calculado por el Departamento Administrativo de Planeación en su grupo de estadística para el año de 1999 es de 1.95, lo que nos demuestra que el actual perímetro urbano de Guayabetal con sus áreas vacantes son suficientes para la albergar la población en el periodo de la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial. Por lo tanto no se dejará zonas de expansión. Igualmente, se recomienda, dadas las condiciones ecológicas del suelo, realizar el estudio geotécnico del área del Municipio para determinar si en un futuro es viable o no contemplar zonas de expansión urbana.

ARTICULO 21. SUELO RURAL. Constituyen esta categoría los terrenos localizados fuera del perímetro urbano, cuya destinación es agrícola, ganadero, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

ARTÍCULO 22. La zona rural del municipio, cuenta con la inspección de Tunque del Naranjal y 23 veredas (Ver mapa 2), tiene una extensión de 22.173.742 Has y cuya distribución está dada por los accidentes geográficos, teniendo en cuenta la ubicación de cuencas y microcuencas hidrográficas y que comprende cuatro grupos:

- Zona Veredal 1: está delimitada por la unión de los ríos Blanco y Negro y los municipios de Gutiérrez, Quetame y Fosca, y comprende las veredas de: Jaboneras, Tunque, San Marcos, San Roque, el Naranjal, Fundiciones, la Palma y Gaques.
- Zona Veredal 2: agrupa las veredas de la margen sur del río Blanco y que limitan con el municipio de Acacias en el departamento del Meta, y comprende las veredas de: San Antonio, el Laurel, Conucos, el Espinal, Encenillos, las Mesas.
- Zona Veredal 3: limita con el municipio de Villavicencio, y comprende las veredas de la margen este del río Negro hasta la quebrada San Miguel, y comprende las veredas: San Miguel, Casa de Teja, Chirajara Alta, Susumuco, Chirajara Baja.
- Zona Veredal 4: agrupa las veredas ubicadas en ambos lados de la carretera Bogotá Villavicencio, limitada por el municipio de Quetame y la quebrada Naranjal, y comprende las veredas de: Vanguardia, Chipaque, Mesagrande, Monterredondo, y Limoncitos.

ARTÍCULO 23. SUELO DE PROTECCIÓN. Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, cuyas características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

ARTÍCULO 24. Declarase como Suelo de Conservación y Protección: El comprendido por la ZONA PARAMUNA a partir de 3.000 msnm, (DOT Cundinamarca Ordenanza 65/99), LAS ZONAS DE NACIMIENTOS DE AGUA, definidas según el Artículo 4 y 5 del decreto 2278/53 "Art. 4, constituyen zona forestal protectora, los terrenos situados en las cabeceras de las cuencas de los ríos, arroyos y quebradas, sean o no permanente, las márgenes y laderas con pendiente superior al cuarenta por ciento (40%); la zona de cincuenta (50) metros de ancho a cada lado de los manantiales corrientes, y cualesquier depósito natural de aguas, y todos aquellos en que a juicio del ministerio de agricultura, convenga mantener el bosque, o crearlo si ha desaparecido...";

La franja de aislamiento de 30 m. contados a partir de la cota de máxima avenida (DOT Cundinamarca Ordenanza 65/99), de los ríos Negro y Blanco y las quebradas afluentes de estos ríos así: río Negro: Vijaguas, Fundición, Marcelita, Naranjal, Monterredondo, Jabonera, Quebrada Blanca, Perdices, San Miguel, Chirajara y Susumuco.

Las quebradas afluentes del río Blanco: el Espinal, el Cobre, San Martín, Quebrada Seca, Pipiral, Encenillos, San Marcos, Cajitas, Hoya Negra, el Aguardiente y el estado. El río Blanco es afluente del río Negro.

La franja de protección de humedales de 200 m. contados a partir de su cota de máxima avenida (Ordenanza 65/99), que se comparten con el municipio de Quetame y que corresponden a la Laguna Verde y la Laguna el Contador.

El suelo de conservación y protección se divide en cuatro grandes zonas:

1. Zona del Páramo del Atravesado con un área de 2541,382 Has.
2. Zona del Páramo de las Burras con una extensión 2172,678 Has.
3. Zona Alta de la Vereda de la Palma con un área de 406,811 Has.
4. Zona de Ronda de Río la cual incluye: a) Ronda de Río con un área de 1170,284 Has; b) Rondas de Río de Recuperación con un área de 276,678 Has.

ARTICULO 25. Declárase como suelo de alto riesgo las zonas que están definidas por amenaza sísmica (mapa N°.08) y por deslizamiento entre (mapa N°.07).

La zona de riesgo por movimiento sísmico, está definida por el área de influencia de la falla geológica que atraviesa el Municipio. Se divide en tres Zonas:

1. Zona de alto riesgo con una extensión de 80742,402 Has.
2. Zona de medio riesgo con una extensión de 4849,934 Has.
3. Zona de bajo riesgo con una extensión de 63418,594 Has.

La zona de riesgo por deslizamiento está definida por la caracterización del suelo y los procesos erosivos que en él se presentan. Se divide en tres zonas:

1. De alto riesgo con una extensión de 5321,84 Has.
2. De mediano riesgo con una extensión de 8770,601 Has.
3. De bajo riesgo con una extensión de 8081,295 Has.

ARTICULO 26. Declárese como área para los sistemas de aprovisionamiento del acueducto municipal la comprendida dentro de los 30 m. a las márgenes izquierda y derechas de las quebradas Hoya Negra, Perdices y Tequendama y la zona de protección en extensión de 100 m. a la redonda del nacimiento de cada una de éstas quebradas.

PARÁGRAFO UNICO. Con relación a las áreas de aprovisionamiento de los futuros acueductos rurales, éstas se definirán por parte de la administración municipal cuando se elaboren los estudios técnicos que especificarán las corrientes de agua que habrán de surtirlos.

ARTICULO 27. Declárase como área para la disposición final de residuos sólidos, el lote de terreno seleccionado para este fin el cual está localizado dentro de un área mayor de terreno destinada para el establecimiento del vivero, la obtención del compostaje manejo de residuos sólidos administrado actualmente por la Oficina de la UMATA.

ARTICULO 28. Declárase como área para la disposición final de residuos líquidos y aguas negras las que definan los estudios técnicos a cargo de la administración municipal, los cuales deberán tener en cuenta, los sitios sugeridos por el E.O.T.

ARTICULO 29. Declárase como área de Producción Agropecuaria y Forestal, la zona comprendida por debajo de la Cota de los 2600 msnm.

PARÁGRAFO 1. Las zonas de producción forestal (bosque productor-protector) está definida entre las cotas 2200 a 2600 msnm, las cuales están localizadas en las veredas El Espinal, El Laurel, Tunque, San Miguel, La Primavera La Palma, Chipaque, Limoncitos, Vanguardia, Monterondo, Mesa Grande, Encenillos, Los Gaques, San Macos, Conucos y Fundiciones (mapa 11), la cual comprende un área total de 3883,59 hectáreas.

PARÁGRAFO 2. La zona agropecuaria está definida por debajo de la Cota de los 2200 msnm e incluye a todas las veredas del municipio excepto a la vereda La Palma (mapa 11), la cual comprende un área total de 19362,338 hectáreas.

ARTICULO 30. Declarase zona con destino al equipamiento de salud y educación todos los establecimientos educativos y de salud que se encuentran localizados en cada una de las veredas del municipio y el casco urbano, los cuales serán objetodeman4enimiento y conservación. El E.O.T. no contempla nuevos equipamientos para educación y salud sino el fortalecimiento de los ya existentes en razón a la restricción de la demanda actual y potencial de este servicio.

TITULO III

COMPONENTE URBANO

ARTICULO 31: CRECIMIENTO URBANO: El crecimiento y desarrollo urbano en el municipio de Guayabetal estará condicionado a la adecuada oferta de infraestructura física y equipamientos, especialmente en cuanto a los servicios públicos y el sistema vial. No obstante y según lo establecido en el artículo 20 del presente acuerdo, no se requerirá suelo de expansión.

CAPITULO I

ZONIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO

ARTICULO 32 De conformidad con la Clasificación del suelo, señalada en el presente Acuerdo, se definen la siguiente **ZONIFICACION DEL SUELO**, así:

ARTÍCULO 33. **El Suelo Urbano**, está constituido por la organización y delimitación de las cuatro (4) zonas: Mixta, Residencial, Comercial, Institucional y Recreacional, de acuerdo a su aptitud de uso y en cumplimiento de mínimas normas de conformación y ordenamiento urbano.

ARTICULO 34. **ZONA MIXTA** conformada por las áreas circundantes al parque principal, definidas en el mapa No.16, que presenta diferentes actividades como el Institucional, Comercial y Residencial, todas compatibles entre sí, donde se desarrolla gran parte de la actividad del municipio.

ARTICULO 35. **ZONA RESIDENCIAL**, corresponde a las edificaciones dedicadas a vivienda y a usos compatibles y complementarios necesarios para su buen funcionamiento. En áreas dispersas y no existiendo zonas homogéneas para su delimitación, esta zona comprende los barrios: Flandes, Entrerios, Centro y Barrio Nuevo.

ARTICULO 36. **ZONA INSTITUCIONAL** corresponde al área de uso público donde se llevan a cabo las labores institucionales de diversa índole, con un uso adecuado y conformación ya definida. En áreas dispersas y no existiendo zonas homogéneas para su delimitación, comprende el Colegio Municipal, la Sede Administrativa para la alcaldía, la Estación de Policía, la Iglesia, la Plaza de Mercado, la Oficina de Telecom y el Puesto de Salud. (Ver mapa correspondiente al Casco Urbano).

PARÁGRAFO UNICO: Las áreas de actividad institucional, están compuestas por la Plaza de Mercado, el Colegio Departamental, Cementerio, Escuelas Urbanas, Unidad Deportiva, Palacio Municipal, Cuartel de Policía, Edificio de TELECOM, la Iglesia y Casa Parroquial, la Casa de la Cultura, Jardín Infantil, Hogares de Bienestar.

ARTICULO 37. **ZONA RECREATIVA** constituidas por las zonas verdes, parques y la unidad deportiva, habilitadas para la recreación activa y pasiva. En áreas dispersas y no existiendo zonas homogéneas para su delimitación comprende: El Parque Principal, el parque Infantil adjunto a la Alcaldía Municipal. (Ver mapa correspondiente al Casco Urbano).

ARTICULO 38. **ZONA COMERCIAL** corresponde a la zona dedicada ala actividad comercial y el intercambio de productos, la cual se encuentra dispersa a lo largo y ancho del municipio, mezclada fundamentalmente con la zona residencial.

ARTICULO 39. **USO REGLAMENTADO** La definición del uso reglamentado para las zonas definidas en loas artículos anteriores (Principal complementario restringido y prohibido), queda supreditado a los resultados que arroje el estudio Geotécnico propuesto.

CAPITULO II

TRATAMIENTOS

ARTICULO 40. Aplíquese para cada Zona definida según la clase del suelo, los siguientes tratamientos, así:

RENOVACIÓN URBANA : Se aplica este tratamiento a aquellas áreas que cuenta actualmente con infraestructura y sus construcciones están en deterioro, o con un uso en conflicto.

CONSOLIDACIÓN: Corresponde a predios o lotes localizados dentro del perímetro urbano, que por sus características y dimensión están siendo subutilizados y sobre los cuales se plantea su ocupación a corto plazo, una mayor densidad, o su habilitación para consolidar el sector donde se encuentran localizados.

DESARROLLO: Corresponde a lotes sin desarrollar, de una dimensión adecuada y estratégicamente localizados para su desarrollo, los cuales se pueden destinar a la realización de proyectos de vivienda, principalmente de interés social (VIS), para suplir el hacinamiento que se presenta en el Municipio.

CONSERVACIÓN: Corresponde a las construcciones que por sus características arquitectónicas, históricas y culturales, deben declararse de conservación y/o de patrimonio.

PARÁGRAFO UNICO: Se faculta a la Oficina de Planeación Municipal para que, previo estudio y análisis declaren construcciones de conservación y/o patrimonio. Así mismo, si la construcción lo requiere, proceder a su restauración de acuerdo con sus características originales.

ARTICULO 41: **CLASIFICACION GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO.** Con el propósito de asignar los usos del suelo autorizados para las diferentes áreas de actividad y los respectivos sectores y subsectores delimitados dentro de los suelos territoriales, los usos del suelo se clasifican en cuatro (4) tipos: principal, complementarios, compatibles condicionados y prohibidos.

PARÁGRAFO PRIMERO. **Uso principal**, comprende la actividad o actividades más aptas de acuerdo con la potencialidad de uso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. **Uso complementario**, comprende las actividades complementarias al uso principal, que están de acuerdo con la aptitud, potencialidad y demás características de la zona.

28 MAYO 2002

Guayabetal

del

26

PARÁGRAFO TERCERO. **Uso restringido**, comprende las actividades que corresponden completamente con la aptitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades de los usos principal y secundario. Estas actividades sólo se pueden establecer bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos. Deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por las autoridades competentes y además deben ser aprobados por Planeación Municipal, con la debida divulgación a la comunidad.

PARÁGRAFO CUARTO **Uso Prohibido**, comprende las demás actividades para las cuales la zona no presenta aptitud y/o se presenta incompatibilidad con los usos permitidos.

ARTICULO 42. NORMAS URBANÍSTICAS las principales normas urbanísticas que deben regir en el casco urbano de Guayabetal, son:

PARÁGRAFO PRIMERO. Las áreas de actividad institucional contarán con un área mínima de 200 m² frente no menor a 10 m. y las alturas serán máximo de tres pisos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El área mínima de los lotes para actividad residencial será de 98 m² con un frente mínimo de 7 metros y después de su definición como predio individual de vivienda, no podrá ser subdividido y la altura máxima de las edificaciones será máximo de tres pisos.

PARÁGRAFO TERCERO. Los predios que componen el área urbana bajo ningún motivo podrán ser usados para estabulación animal y en caso de comprobarse dicha actividad será competencia de la administración velar por el decomiso de los animales y suspensión de dicha actividad.

PARÁGRAFO CUARTO. La zona de actividad comercial no podrán desarrollarse en lotes con área inferior a 40 m² con un frente mínimo de 5 metros y las alturas de las edificaciones no podrán ser superiores a dos pisos.

PARÁGRAFO QUINTO. Las áreas localizadas en la zona centro, de actividad mixta, podrá plantear áreas del lote mínimas de 98 m², con frentes mayores o iguales a 7 metros; la altura y fachada de las construcciones deben conservar la homogeneidad del sector dentro del cual se encuentra ubicado.

PARÁGRAFO SEXTO. Las áreas de uso residencial se clasifican en tres tipos de acuerdo a su densidad, alta, media y baja, donde se consideran de alta densidad cuando existen más de 125 predios / hectárea y máximo 70% de ocupación del suelo; de densidad media entre 90 y 124 predios / hectárea y máximo 60% de ocupación del suelo; de densidad baja cuando existen menos de 90 predios / hectárea con una ocupación inferior al 50% del área total del terreno.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. En las zonas con tratamiento de conservación ambiental y ecológico, que son las destinadas a preservar el medio ambiente dentro del casco urbano, no se permitirá desarrollo urbanísticos, los propietarios de dichos predios deberán permitir la arborización de las áreas libres dentro de éstos, en coordinación con la oficina de planeación.

PARÁGRAFO OCTAVO. En las zonas de tratamientos de conservación y protección de rondas de cauces no se permitirá un uso diferente al forestal.

PARÁGRAFO NOVENO. Las zonas de conservación arquitectónica e histórica buscan preservar el patrimonio histórico y cultural del municipio, por tanto las construcciones existentes de éste tipo, no podrán ser demolidas ni modificarse su fachada sin la debida autorización de la oficina de planeación. Los propietarios de dichos inmuebles deben velar por el buen estado y conservación de la línea arquitectónica de sus fachadas.

PARÁGRAFO DÉCIMO. La oficina de Planeación Municipal, tendrá un plazo de 90 días para definir aquellas construcciones o zonas que se consideran de conservación Arquitectónica e Histórica.

PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO. Dentro del perímetro urbano y en procura del mejoramiento y preservación del medio ambiente, no se permitirá usos pecuarios de ninguna índole por atentar contra la sanidad pública y adicionalmente generar inconvenientes de funcionamiento a las instalaciones de alcantarillado.

PARÁGRAFO DECIMO SEGUNDO. Las zonas de propiedad pública, son aquellas donde se realizan actividades de interés para la comunidad y las cuales constituyen el patrimonio inmueble del municipio, se clasifican en uso público y equipamiento comunitario. Los espacios de uso público son aquellas áreas de libre uso, goce y disfrute por parte de la comunidad, para la circulación y la recreación siempre y cuando sean empleadas sin atentar contra la sana convivencia de otros sectores de la comunidad, están conformadas por la malla vial y los parques.

PARÁGRAFO DECIMO TERCERO. El equipamiento urbano está compuesto por las instalaciones de redes, por el conjunto de instalaciones físicas adecuadas especialmente para actividades específicas a favor del bienestar de la comunidad, para la educación, la salud, el mercadeo y abastecimiento, la recreación, la capacitación cultural y el funcionamiento institucional.

CAPITULO III

INFRAESTRUCTURA FISICA

ARTICULO 43: MALLA VIAL MUNICIPAL. está conformada por el conjunto de vías que integran la red o sistema que permite la interconexión vial al interior y al exterior del municipio de Guayabetal.

ARTICULO 44: El sistema vial municipal está conformado por:

- Vías Nacionales
- Vías Departamentales y regionales que cruzan por el municipio
- Vías locales principales y secundarias tanto urbanas como rurales

ARTICULO 45 : Para obtener una adecuada intercomunicación de la zona urbana, se adopta el Plan Vial de mantenimiento y mejoramiento de las vías existentes (mapa N°.14). No se propone la construcción de las nuevas vías hasta tanto no se cuente con los resultados del estudio geotécnico que realizará el municipio.

ARTICULO 46: Las vías existentes, mantendrán sus actuales especificaciones, hasta tanto se determine la construcción integral de las vías como prioritaria o se planteen nuevas construcciones, para lo cual se exigirá el retroceso necesario, previo estudio de la menor afectación posible. Para los nuevos desarrollos se exigirá el ancho mínimo requerido.

ARTICULO 47: La Administración Municipal adelantará los estudios relacionados con la organización del tráfico dentro del área urbana, establecerá la señalización requerida y las áreas de parqueo, siguiendo las siguientes pautas:

- a) Cantidad y flujo de tráfico
- b) Ancho de vías y característica de su diseño
- c) Preservación del área de conservación y residenciales
- d) Características de los usos según zonas y generación de tráfico peatonal y vehicular.

ARTICULO 48: NOMENCLATURA. La Administración municipal implementará y complementará la nomenclatura urbana.

TITULO IV

COMPONENTE RURAL

ARTICULO 49: Suelo Rural Par efectos de definición del uso en el suelo rural, se definen 4 zonas, definidas de acuerdo con su uso así:

ZONA PROTECTORA – PRODUCTORA, corresponde a áreas que por sus condiciones físicas y geográficas permiten usos agropecuarios bajo técnicas de manejo apropiadas; no se permite los cultivos limpios en gran escala y por el contrario son aptos para implementar cultivos permanentes, sistemas agroforestales y todo tipo de cobertura que produzca rendimiento económico sin deterioro del suelo y del agua.

PARÁGRAFO PRIMERO. Zona de Pendiente Moderada e Inestabilidad Media, es indispensable dar inicio a la implementación de cultivos alternos o complementarios a la caña panelera, sagú, frijol y habichuela en las zonas con mayor pendiente se deben establecer plantaciones forestales, cultivos permanentes o semipermanentes y los cultivos transitorios deben desarrollarse en las áreas de menor pendiente.

ZONA DE AMORTIGUACIÓN DEL AREA PARAMUNA, se entiende por zona amortiguadora, los predios que se ubican en las áreas limítrofes circundantes de los ecosistemas estratégicos de páramo y cuyo uso debe ser de manejo ambiental, de tal manera que permitan atenuar las perturbaciones que generan las acciones antrópicas sobre los recursos naturales como el suelo, agua, la vida silvestre y en general los valores constitutivos del ecosistema de páramo.

Comprende la franja altitudinal entre los 2600 y 3200 msnm; éstas áreas aunque son de pendientes bajas y propicias para cultivos limpios masivos, prevalece en su uso el carácter protector del ecosistema paramuno; en ellas sólo se pueden realizar cultivos puntuales, los cuales deben respetar las coberturas de los nacimientos y márgenes hídricas y paulatinamente deben recuperar la vegetación nativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Zona con pendientes moderadas, inestabilidad ligera corresponden a sectores con pocas restricciones de uso, se recomiendan los cultivos a mediana escala, con prácticas de manejo adecuadas, pastos para ganadería semiextensiva y cultivos permanentes.

ZONA PRODUCTORA Son áreas con excelentes condiciones físico – químicas para el uso agropecuario, con clase agrológica III, aptas para la reserva agrícola; son tierras para realizar cultivos mecanizados a gran escala e implementar ganadería intensiva o estabulada, siempre y cuando se protejan las áreas riverañas; por ser zonas aptas para cultivos a gran escala el más común es la papa y por lo tanto son susceptibles, debido al monocultivo, a ser atacados por plagas y enfermedades que obligan a su control intensivo con insecticidas, plaguicidas, fungicidas y todo tipo de agroquímicos, los cuales debido a su efecto residual deben ser controlados.

ZONAS MINERA. La zona comprendida entre la intersección de los ríos Negro y Blanco se realiza extracción de material de río, para ser utilizado como materia prima en la construcción de la Autopista al Llano y para la construcción y cuyas características físicas la hacen poco aptas para la agricultura. Son áreas que presentan otras potencialidades económicas para el municipio

ARTICULO 50. Suelo de Protección: Para la delimitación de uso del suelo de protección se define la **ZONA PROTECTORA** la cual debe ser conservada permanentemente con su vegetación natural para proteger los recursos florísticos y faunísticos asociados y otros como el agua, el suelo y la atmósfera; no se permite en ésta, la extracción de recursos ni las prácticas agropecuarias o mineras, prevaleciendo el uso protector.

Forman parte de las zonas protectoras tres áreas como son:

23
Secretario Gobierno

PARÁGRAFO PRIMERO. **Áreas con vegetación de páramo**, son áreas de gran importancia por su carácter regulador del ciclo hidrológico y productor de agua para irrigar las partes bajas del municipio e incluso otros municipios o regiones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. **Área con Vegetación para Manejo Ecológico**, son áreas que por su alta pendiente e inestabilidad no son aptas para usos agropecuarios, allí se deben establecer coberturas arbóreas – arbustivas con especies de porte bajo.

PARÁGRAFO TERCERO. **Área con Bosque Natural**, son áreas que aún conservan su vegetación arbórea nativa, con bajo grado de intervención antrópicas y por lo tanto ameritan ser conservadas por constituir un patrimonio natural del municipio y del país.

ZONA DE RIESGO definida y delimitada por presentar algún tipo de amenaza ya sea de carácter natural o antrópico, identificados claramente en el plano No.-----, que hace parte integral del presente Acuerdo.

TITULO V

REGLAMENTACIÓN DEL USO DEL SUELO RURAL

ARTICULO 51. La reglamentación de la zona rural esta definida por los siguientes artículos.

CAPITULO I

ZONA AGRARIA

ARTICULO 52. Destinase el uso del suelo en la ZONA AGROPECUARIA TRADICIONAL a los siguientes:

PARÁGRAFO 1. Uso Principal: Cultivo semilimpios, cultivos silvo agrícolas y cultivos silvo pastoriles, con un manejo tecnificado y supervisado por la oficina de la UMATA.

PARÁGRAFO 2. Uso Complementario: Protección, conservación, revegetalización, recreación y turismo, residencial campestre individual, actividades científicas y culturales, rehabilitación, pesca, piscicultura y silvicultura.

PARÁGRAFO 3. Uso Restringido: Comercial, recreación y servicios, excursión cultivos semilimpios, cultivos silvopastoriles, actividades extractivas, mataderos, botaderos, desechos urbanos e industriales.

PARÁGRAFO 4. Uso Prohibido: Industrial, residencial campestre en agrupación, crecimiento de grupos urbanos existentes y crecimiento de núcleos urbanos nuevos, recreación concentrada, camping, casa, cultivos limpios, cultivos densos, ganadería extensiva, invernaderos, aeropuertos, vertientes de aguas residuales, minería y rehabilitación.

Nota: Para los usos reglamentados del suelo, ver los cuadros No. 25- 26 y 27 del documento técnico.

ARTICULO 53. Normas urbanísticas.

- a. Tamaño de lote: La administración municipal definirá el área correspondiente al tamaño mínimo del lote rural.
- b. Densidad: máximo dos viviendas por hectárea.
- c. Área máxima ocupada con construcción: las edificaciones que se realicen en el predio deben ocupar como máximo 300 m² por vivienda, autorizada por la oficina de planeación municipal.
- d. Altura máxima permitida: es de dos pisos y altillo el cual tendrá un área de ocupación del 40 % del piso inmediatamente inferior y con una altura máxima de cumbrera de 9 m.
- e. Aislamientos: cuando se realizan construcciones serán:
Contra predios vecinos 15 m.
Sobre vías locales 15 m.
Sobre vías del plan vial 20 m. con relación a la normatividad de INVIAS.
Entre edificaciones de un mismo predio 5 m.
- f. Cerramiento del predio: con cercas vivas.

CAPITULO II

ZONAS DE PROTECCIÓN

ARTICULO 54. Destinase el uso del suelo en la ZONA DE PARAMO los siguientes:

PARAGRAFO 1. Uso Principal: Protección, conservación, revegetalización y rehabilitación.

PARÁGRAFO 2. Uso Complementario: Turismo.

PARÁGRAFO 3. Uso Restringido: Cultivos semilimpios y cultivos silvo agrícolas.

PARÁGRAFO 4. Uso Prohibido: Comercial, industrial, recreación, minería, servicios, residencia campestre individual y en agrupación, crecimiento de núcleos urbanos existentes y nuevos, cultivos limpios y silvo pastoriles, cultivo denso e invernaderos.

ARTICULO 55. Destinase el uso del suelo en la ZONA FORESTAL PROTECTOR los siguientes:

PARÁGRAFO 1. Uso Principal: Protección, conservación, revegetalización y rehabilitación.

PARÁGRAFO 2. Uso Complementario: Turismo.

PARAGTAFO 3. Uso Restringido: Cultivos semilimpios.

PARÁGRAFO 4. Uso Prohibido: Comercial, industrial, recreación, minería, servicios, residencia campestre individual y en agrupación, crecimiento de núcleos urbanos existentes y nuevos, cultivos limpios, silvo agrícolas y silvo pastoriles, cultivo denso e invernaderos.

ARTICULO 56. Normas Urbanísticas:

- a. Tamaño de lote: Será definido por la ley 160 de 1994.
- b. Densidad: máximo dos viviendas por predio.
- c. Área máxima ocupada con construcción: Las edificaciones que se realicen en el predio deben contar con la respectiva autorización de la oficina de Planeación Municipal, con base en la Ley 160 de 1994.
- d. Altura máxima permitida: es de dos pisos y altillo el cual tendrá un área de ocupación del 40 % del piso inmediatamente inferior y con una altura máxima de cumbrera de 9 m.

- e. Aislamientos: cuando se realizan construcciones serán:
Contra predios vecinos 10 m.
Sobre vías locales 15 m.
Sobre vías del plan vial 15 m. con relación a la normatividad de INVIAS.
Entre edificaciones de un mismo predio 5 m.
- f. Cerramiento del predio: con cercas vivas.

ARTICULO 57. Destinase el uso del suelo en la ZONA FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA los siguientes:

PARAGRAFO 1. Uso Principal: Protección, conservación, revegetalización y rehabilitación.

PARÁGRAFO 2. Uso Complementario: Turismo, cultivos silvo agrícolas y silvo pastoriles.

PARÁGRAFO 3. Uso Restringido: Minería.

PARÁGRAFO 4. Uso Prohibido: Comercial, industrial, recreación, servicios, residencia campestre individual y en agrupación, crecimiento de núcleos urbanos existentes y nuevos, cultivos limpios, semilimpios, cultivo denso e invernaderos.

ARTICULO 58. Normas Urbanísticas:

- a. Tamaño de lote: 2 hectáreas.
- b. Densidad: máximo dos viviendas por predio.
- c. Área máxima ocupada con construcción: las edificaciones que se realicen en el predio deben ocupar como máximo 200 m². Por vivienda autorizada por la Oficina de planeación Municipal.
- d. Altura máxima permitida: es de dos pisos y altílo el cual tendrá un área de ocupación del 40 % del piso inmediatamente inferior y con una altura máxima de cumbre de 9 m.
- e. Aislamientos: cuando se realizan construcciones serán:
Contra predios vecinos 10 m.
Sobre vías locales 15 m.
Sobre vías del plan vial 15 m. con relación a la normatividad de INVIAS.
Entre edificaciones de un mismo predio 4 m.
- f. Cerramiento del predio: con cercas vivas.

ARTICULO 59. Destinase el uso del suelo en la ZONA DE RONDAS DE RIOS Y CUERPOS DE AGUA los siguientes:

PARAGRAFO 1. Uso Principal: Protección, conservación, revegetalización y rehabilitación.

PARÁGRAFO 2. Uso Complementario: Turismo.

PARÁGRAFO 3. Uso Restringido: Minería.

PARÁGRAFO 4. Uso Prohibido: Comercial, industrial, recreación, servicios, residencia campestre individual y en agrupación, crecimiento de núcleos urbanos existentes y nuevos, cultivos limpios, semilimpios, silvo agrícolas y silvo pastoriles, cultivo denso e invernaderos.

ARTICULO 60. Destinase el uso del suelo en la ZONA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL los siguientes:

PARAGRAFO 1. Uso Principal: Protección, conservación, revegetalización y rehabilitación.

PARÁGRAFO 2. Uso Prohibido: Comercial, industrial, recreación, turismo, minería, servicios, residencial campestre individual y en agrupación, crecimiento de núcleos urbanos existentes y nuevos, cultivos limpios, semilimpios, silvo agrícolas y silvo pastoriles, cultivo denso e invernaderos.

CAPITULO III

SECTOR DE CORREDOR VIAL

ARTICULO 61. Destinase el uso del suelo en la ZONA DEL CORREDOR VIAL los siguientes:

PARÁGRAFO 1. Uso Principal: Servicio de carretera (bombas de gasolina, restaurantes, comercio, lavadero de autos, otros); industrial no contaminante, revegetalización, rehabilitación y turismo.

PARÁGRAFO 2. Uso Complementario: Complementarios y afines con el uso agropecuario (depósitos, establos, centros de acopio, otros).

PARAGTAFO 3. Uso Restringido: Comercio (bancos, hoteles, cafeterías, restaurantes, otros) y servicios de asistencia social.

PARÁGRAFO 4. Uso Prohibido: Industrial, recreación, minería, servicios, residencial campestre individual y en agrupación, crecimiento de núcleos urbanos existentes y nuevos, cultivos limpios, silvo agrícolas y silvo pastoriles, cultivo denso e invernaderos.

ARTICULO 62. Normas Urbanísticas:

- a. Tamaño de lote: mínimo de 3200 m². Con frente mínimo de 40m.
- b. Densidad: máximo seis viviendas por hectárea neta.
- c. Área máxima ocupada con construcción: cuando se realicen construcciones para usos no residenciales deben ocupar máximo el 40% del área del lote.
- d. Altura máxima permitida: es de dos pisos y altílo el cual tendrá un área de ocupación del 40 % del piso inmediatamente inferior y con una altura máxima de cumbre de 9 m.
- e. Aislamientos: cuando se realizan construcciones serán:
Contra predios vecinos 10 m.
Sobre vías locales 15 m.
Sobre vías del plan vial 15 m. con relación a la normatividad de INVIAS.
Entre edificaciones de un mismo predio 5 m.
- f. Vías: las vías serán las requeridas para el normal desarrollo de la actividad sujetándose a los anchos mínimos exigidos por INVIAS.

TITULO V I

PROGRAMA DE EJECUCION

ARTICULO 63. Adóptese el presente Programa de Ejecución, de acuerdo con los programas y proyectos definidos a continuación:

ARTICULO 64: MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Objetivo: Recuperación, preservación y aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, con carácter de desarrollo sostenible, a través de:

- Adopción de tratamientos de recuperación para las zonas erosionadas para su recuperación o reducción, mediante la siembra de especies nativas como el Guayabeto, el Guabre, el Amarillo, el Cedro, el Cafeto, etc.
- Reforestación de las cabeceras de las quebradas, rondas de río y nacimientos de agua.
- Conservación de la fauna y flora.

PROYECTOS

Proyecto para la implementación del plan de manejo de Los Páramos, El Atravesado y Las Burras (Componente General)

Objetivo: Conservar y preservar la biodiversidad de los ecosistemas estratégicos de los páramos, El Atravesado y Las Burras. (Área aproximada: 198.298 Has.)

Estrategias: Conocimiento, divulgación y sensibilización del documento resultante del estudio realizado por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, sede de Sogamoso, sobre el Plan de Manejo Ambiental de los páramos, El Atravesado y Las Burras.

Para lo anterior, se hace necesario la identificación de las fuentes de financiación, para la ejecución de los programas y proyectos, con Entidades de nivel Nacional e Internacional, como la Gobernación de Cundinamarca, CORPORINOQUÍA, FINDETER, El Municipio de Guayabetal, El Fondo Mundial Ambiental, y las ONGs. Ambientales.

Duración: Este Proyecto se desarrollará a corto y mediano plazo.

Proyecto de adquisición de páramos (El Atravesado y Las Burras), (Componente General)

Objetivo: Preservar la conservación de los páramos del municipio, articulando este proyecto con los municipios vecinos, con el fin de proteger las cuencas y los ríos Blanco y Negro además de las quebradas.

La conservación de estos páramos es necesaria para la subsistencia de los frágiles ecosistemas que se encuentran en la región oriental del departamento como fuentes abastecedoras de la cuenca del río Orinoco, para lo cual hay que asegurar la conservación de estas, además de concientizar a los pobladores del municipio de la importancia y necesidad de su preservación no solo para el presente sino para las generaciones futuras.

Estrategias: Identificación del área de los predios baldíos localizados en el área de los páramos, realizando su avalúo por parte del IGAC para su posterior compra.

Creación de incentivos, e identificación de los propietarios de los predios que no deseen venderlos, para que por medio de éstos incentivos conserven la zona.

Definir acciones con la Gobernación de Cundinamarca, CORPORINOQUÍA, FINDETER, El Municipio de Guayabetal, El Fondo Mundial Ambiental, y las ONGs. Ambientales, para la compra de predios.

Duración: Contempla tres fases; la primera, correspondiente a la identificación de los predios de Los Páramos, con apoyo de la Gobernación de Cundinamarca, CORPORINOQUÍA, FINDETER, El Municipio de Guayabetal, El Fondo Mundial Ambiental, y las ONGs. Ambientales, la cual se programará a corto plazo (de 1 – 3 años); la segunda, (de 4 - 6 años) para la compra de los predios y creación de incentivos para los propietarios que no quieran ceder sus predios, por parte del Concejo Municipal; y la tercera fase (de 7 - 10 años) para el manejo, mantenimiento y conservación de las áreas estratégicas de Los Páramos mencionados.

Proyecto sobre la caracterización técnica de la Biodiversidad Florística y Faunística en el Municipio. (Componente General)

Objetivo: Identificación y caracterización de las diferentes especies de la flora y fauna existentes en la actualidad, para la formulación de proyectos y programas de conservación y preservación.

Estrategias: Identificación de las áreas críticas de caracterización de componentes de la biodiversidad en el Municipio.

Secretario Gobierno

Adelantar acciones de monitoreo de fauna y flora en la región de estudio, para determinar el estado actual de los componentes bióticos y así poder determinar las acciones a seguir tanto de conservación como de preservación.

Duración: Este Proyecto se realizará a corto y mediano plazo.

Proyecto de alternativas de uso, conservación y preservación de especies nativas en el Municipio. (Componente General)

Objetivo: Con base en el conocimiento de las especies nativas existentes, su grado de densidad y población, orientar su uso y aprovechamiento en forma sostenible.

Estrategias: Capacitar a la comunidad en la utilización racional de los recursos florísticos y faunísticos existentes en el Municipio.

Establecimiento de viveros para educar, capacitar y recuperar con base en la validez y conocimiento de los bosques protectores productores.

Fomento y desarrollo de proyectos de Zooterarios para las especies en vía de extinción.

Duración: Este proyecto se realizará a corto y mediano plazo.

Proyecto de reforestación de la micro cuenca de las Quebradas El Cobre, San Marcos y Quebrada Blanca. (Componente Rural)

Objetivo: Reforestación y conservación integral de las Cuencas de la Quebrada El Cobre (93 47 has. aprox.), San Marcos (71,98 has. aprox.), y Quebrada Blanca, (189,21 has. aprox.) Mediante la revegetalización, construcción de obras de contención.

Estrategia: Capacitación a la comunidad de veredas aledañas en el manejo sostenible de las cuencas; zonificación de las áreas de cultivo; vinculación de la comunidad a la formulación y desarrollo del proyecto.

Duración: A corto y mediano plazo (de 1 - 6 años).

Proyecto de reforestación de nacimientos, riveras de caños y ríos, y bosques existentes (Ver registros fotográfico No 22, 23, 24, 25 y 29), (Componente Rural)

Objetivo: Recuperar las fuentes de agua y bosques existentes y evitar la erosión y pérdida del suelo en las riveras de los caños, ríos Blanco y Negro y quebradas del municipio.

La reforestación del municipio es una acción que permitirá conservar recursos tan importantes como el agua, la biodiversidad, la fauna y flora.

Estrategias: Fomento de pequeños viveros con especies nativas tales como el Guabre, el Guayabeto, el Amarillo, Cedro, el tuno rozo, el Siete cueros, etc., para que el campesino sea el responsable de la reforestación apoyado y dirigido por la UMATA. Identificar las zonas donde se pueden crear pequeños viveros adicionales al manejado por la UMATA.

Realizar un inventario de los nacederos, riveras de ríos y quebradas y bosques para poder implementar un plan de acción para lograr su reforestación.

Crear incentivos o aprovechar los existentes, para aquellas personas que de alguna u otra forma promuevan o realicen plantaciones de bosques y reforestación de los existentes (Ver registro fotográfico No 26).

Guayabetal 28 MAYO 2002

[Firma]

17

Establecer un control estricto que imponga severas multas o sanciones a ~~quienes~~ ^{Secretaría de Gobierno} personas que produzcan o promuevan las quemas, ya que estas causan un gran daño en la flora y fauna, contamina y produce la extinción de nacederos de agua. Se debe lograr una participación mas activa de las fuerzas del orden en el control de las quemas y de la tala indiscriminada.

Duración: Este programa debe desarrollarse a largo plazo (6 – 9 años), para garantizar el éxito y la efectividad del proceso de reforestación. Contempla la creación de los viveros, el inventario, la siembra, seguimiento y mantenimiento de los árboles sembrados, teniendo en cuenta que esta actividad debe ser continua y con ayuda de la población. Los costos del programa implican la creación, adaptación y funcionamiento de los viveros, al igual que a la compra o siembra de las plántulas para la reforestación, para lo cual se buscara el apoyo de Corporinoquia, por ser de su jurisdicción.

Proyecto de conservación de las cuencas micro abastecedoras del acueducto municipal. (Componente General)

Objetivo: Conservar la oferta hídrica de las cuencas de las quebradas Hoya Negra, Tequendama y Perdices, para asegurarla continuidad del servicio de acueducto.

Estrategias: Este proyecto será cofinanciado por el municipio, la gobernación departamental, CORPORINOQUIA, y el Ministerio del Medio Ambiente. El municipio dará aplicación al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, según la cual éste aportará el 1% de su presupuesto municipal hasta el año 2007 con destino a la compra de áreas de nacimiento de microcuencas que abastezcan acueductos municipales o locales.

Duración: Este proyecto deberá ejecutarse a mediano y largo plazo.

Proyecto de reconfiguración y revegetalización de la quebrada El Estado en la zona de disposición de residuos sólidos. (Componente General)

Objetivo: Recuperar el área donde se disponen las basuras del municipio.

Estrategia: Esta área se recuperara mediante un proyecto ambiental escolar liderado por la dirección del núcleo educativo, con el apoyo de la comunidad y la UMATA.

Duración: Ejecución inmediata.

Proyecto de recuperación y reforestación de los predios baldíos deforestados (componente rural)

Objetivo: Recuperar los predios baldíos del municipio y que han sido blanco de vándalos que los destruyen realizando quemas indiscriminadas

Su recuperación permitirá tener un censo real de las propiedades del estado y realizar acciones encaminadas a aprovechar estos predios para la reforestación como medida de recuperación de la fauna y flora del municipio, esta reforestación se realizará con especies nativas como el Guabre, el Guayabeto, el Amarillo, el Tuno Rojo, el Siete cueros, el lacre, etc.

Estrategias: Actualización catastral con el fin de conocer realmente cuales predios son propiedad del municipio, además de servir como sitios para la implementación del plan de reforestación.

Duración: El proyecto tendrá una duración acorde al tiempo que demore la actualización y los procesos de reforestación y será determinado a largo plazo debido a su aspecto de recuperación biofísica. El costo del programa deberá estar enmarcado en las necesidades para realizar la actualización del catastro, el amojonamiento de estos predios y su reforestación.

Proyecto de adquisición de los predios de la cuenca de la quebrada Hoya Negra
(Componente General)

Objetivo: Adquirir la cuenca de la quebrada Hoya Negra, que comprende una área de 106 hectáreas, distribuidas en seis predios ubicados en la vereda Conucos, y que beneficiara a una población de 2000 habitantes aproximadamente.

La quebrada Hoya Negra es la fuente abastecedora del acueducto municipal, presenta un proceso de intervención en la cuenca de alimentación de esta, los procesos de deforestación que se presentan hacen presumir que en un futuro no muy lejano la disminución de su caudal será drástico, sumado a lo anterior los procesos erosivos ponen en peligro la bocatoma y la planta de tratamiento de agua del municipio.

Duración: El tiempo de ejecución de este programa es de corto plazo (1 – 3 años), dado que existe la urgencia de realizar reforestaciones y revegetalización de las áreas intervenidas, además de la construcción de obras civiles eviten la pérdida del suelo y que propendan por la protección de esta fuente.

PROYECTOS

Programa de Proyectos Ambientales Escolares -PRAES- (Componente General)

Objetivo: Formular y ejecutar con la comunidad educativa proyectos ambientales escolares con la coordinación y asesoría de la **Dirección del Núcleo Educativo y la UMATA** dirigidos a la capacitación, formulación y ejecución de acciones de prevención, manejo y conservación de los recursos naturales en escuelas y colegios.

Estrategias: Vinculación de la comunidad educativa, representada en los alumnos, docentes y padres de familia; utilización de las horas de trabajo social de los alumnos de 10° y 11° grado a las actividades de los proyectos; acudir a las fuentes de cofinanciación previstas en el presupuesto municipal, departamental y de CORPORINOQUÍA; institucionalización en escuelas y colegios de la cátedra ambiental

Duración: Corto, mediano y largo plazo y de ejecución permanente.

Fortalecimiento del Consejo ambiental Territorial y el Comité ambiental municipal
(Componente General)

Objetivo: Fortalecer institucionalmente el Consejo territorial de Planeación, crear y promover el Comité ambiental municipal como entes consultivos permanentes con relación a los procesos de participación, planeación y gestión ambiental.

Estrategias: Capacitación integral dirigida a los integrantes del Consejo territorial de Planeación y a todos los actores integrantes del Comité ambiental municipal; desarrollar acciones de concertación para la definición de acciones orientadas a la prevención, control y vigilancia de los recursos naturales.

Duración: Corto plazo (Ejecución Inmediata).

Proyecto de suministro de implementos educativos. (Componente General)

Objetivo: Dotar a los planteles educativos rurales y urbanos de todos los implementos pedagógicos, educativos y sociales que faciliten el aprendizaje.

En el municipio la mayoría de los establecimientos educativos carecen de implementos y tecnología adecuada para la enseñanza y por tal motivo la calidad y el cubrimiento no presentan los niveles óptimos. La educación por su aspecto formador, debe brindar a los estudiantes todos los medios posibles para facilitar el aprendizaje de la ciencia, para este fin el estado deberá dotar los planteles educativos con los implementos pedagógicos y tecnológicos para la transmisión del conocimiento.

Estrategias: Realizar un inventario pormenorizado de los implementos que poseen los planteles educativos para determinar que instituciones requieren ser dotados.

Duración: El tiempo de ejecución de este proyecto es de corto y mediano plazo (1 – 6 años).

Proyecto de cambio de orientación técnica de los colegios municipales. (Componente General).

Objetivo: Orientar la educación hacia la realidad municipal, educando a los jóvenes en labores más acordes con su hábitat y que puedan ser útiles para su vida.

La educación se debe encaminar a servir a la comunidad y a dar la posibilidad de aplicar el conocimiento. Un gran problema de la educación en el municipio es que está preparando a los jóvenes en una sola formación técnica (la contabilidad) que alienta a estos a salir del municipio para buscar fuentes de trabajo. Por la anterior razón cambiar la orientación técnica de los centros educativos es conveniente, orientándola hacia una educación agropecuaria o agroindustrial las cuales permitirán que los jóvenes orienten su educación superior hacia el campo y aquellos que no tengan esa oportunidad puedan conservar su relación con él y puedan explotarlo de una forma racional y técnica.

Estrategias: Llegar a un acuerdo con las directivas de los colegios para concientizar a los educadores de la importancia de una educación acorde con la realidad municipal. Promover la preparación de los educadores hacia la nueva orientación técnica. Complementar este proyecto con el de las granjas multiactivas o autosuficientes. Iniciar el proyecto en los niveles educativos básicos y los primeros años de la educación secundaria.

Duración: La duración del proyecto es a largo plazo (6 – 9 años), para lograr educar a una nueva generación de jóvenes con conciencia de pertenencia a su municipio y con los conocimientos necesarios para afrontar el futuro del mismo como despensa agrícola.

ARTICULO 66: SALUD

Objetivo: Ampliar el cubrimiento de la prestación del servicio.

- Preparar técnicos en cada vereda que puedan prestar los primeros auxilios, haciendo acuerdos con universidades, cruz roja, Sena, hospitales, y todas aquellas entidades que trabajan en el sector de la salud.
- Realizar campañas medicas y odontológicas de prevención, realizar programas de saneamiento y tratamiento de basuras.
- Fortalecer los centros de salud urbano y el puesto de salud rural de Guayabetal.
- Promocionar y educar a la población en el reciclaje de basuras.
- Erradicación de enfermedades más frecuentes.
- Ampliación del sistema subsidiado y contributivo en salud.

PROYECTOS

Proyecto de promoción de la salud en el municipio. (Componente General).

Objetivo: Promocionar y prestar una atención médica primaria al nivel rural, por medio de la capacitación de algunas personas en primeros auxilios por vereda, de visitas médicas semanales a las veredas, además del fortalecimiento de programas tales como los promotores (as) de salud, con lo cual se fomentará la prevención de las enfermedades endémicas y más frecuentes en el municipio.

En el municipio el problema existente en cuanto a salud es la presencia de enfermedades tales como las IRA, las enfermedades causadas por la desnutrición, y las enfermedades endémicas de las personas de edad, también se presentan problemas en cuanto a salud oral, y mental puesto que no existen programas específicos para el tratamiento integral de estas necesidades, y la atención prestada a la zona rural es mínima, al igual que en muchos sectores del casco urbano.

14

Estrategias: Educar a la población a través de cursos de primeros auxilios, de seguridad industrial, y de salud ocupacional que permiten a las personas evaluar y tomar las medidas necesarias para evitar accidentes y prestar los primeros auxilios de una forma fácil y rápida para evitar posibles complicaciones y poder prestar posteriormente una adecuada atención médica.

Realizar una selección de las personas que recibirían esta capacitación, realizar convenios con entidades como la cruz roja, el SENA, etc., para que estas entidades presten la capacitación necesaria, y dotar a estos ciudadanos de un botiquín de primeros auxilios con los implementos necesarios. Crear un plan de visitas médicas y odontológicas a las diferentes veredas del municipio, para realizar evaluaciones periódicas de los pobladores y orientar a las personas que están realizando la promoción en salud.

Duración: Este plan tendrá un desarrollo a mediano plazo (3 – 6 años), para lograr tener un alto impacto en el municipio y crear conciencia de la necesidad e importancia de la salud.

Los costos para lograr desarrollar este plan implican la compra de los botiquines (Aproximadamente 25), su dotación y capacitación.

Proyecto de Mantenimiento, dotación, ampliación y remodelación del Centro y Puesto de Salud del municipio de Guayabetal (Plan Local de Salud), (Componente General)

Objetivo: Optimizar y mejorar la calidad del centro de salud y puesto de salud de Tunque, para que presten un adecuado servicio ambulatorio y de urgencias.

La salud es una prioridad en el desarrollo de un municipio, pues este es un indicativo del estado social de las comunidades, en el municipio se ha descuidado este importante factor hasta el extremo de contar con instalaciones en óptimas condiciones pero que no están siendo utilizadas o no prestan ningún servicio a la comunidad, este servicio solo en los casos extremos y acudir directamente a otros centros asistenciales fuera del municipio, donde la afiliación al SISBEN les permite acceder a este.

La empresa prestadora del servicio de salud **CONVIDA**, no tiene una sede en el municipio ni cuenta con personal idóneo y profesional necesario para que ofrecer el mejor servicio posible a sus afiliados

Estrategia: Concertar y concretar con **CONVIDA** acciones que permitan mejorar la prestación del servicio de salud, como entidad que asume el régimen subsidiado y con la Secretaría de Salud como prestadora del régimen contributivo.

Orientación de los recursos financieros del situado fiscal para el sector salud manejados actualmente por el Hospital San Rafael de Cáqueza; cofinanciación Plan de Atención Básica, Plan Obligatorio de Salud y Subsidios a la Demanda de la Población con necesidades básicas insatisfechas.

Ejecución: El tiempo de ejecución del proyecto será de mediano plazo (3 – 6 años), en el cual se espera realizar todos los esfuerzos necesarios para ejecutar el plan.

ARTICULO 67: BIENESTAR SOCIAL

- Atención y recreación para la infancia y tercera edad.
- Alimentación y nutrición básica para la población.
- Atención a personas discapacitadas

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
TOMADA DE SU ORIGINAL
28 MAYO 2002
Guayabetal del _____

Secretario Gobierno

Guayabetal 28 MAYO 2002
Secretario Gobierno

PROYECTOS:

Aseguramiento en salud de la población vulnerable. (Componente General)

Objetivo: Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio, en lo referente a la atención de la niñez y la tercera edad (Ver registros fotográficos No 27 y 28).

Estrategias: Vincular los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); Desarrollo de programas recreativos y culturales.

Duración: Corto, mediano y largo plazo.

ARTICULO 68: DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO

Objetivo: Reactivar e impulsar el agro como fuente principal de generación de ingresos y reactivación económica.

- Fortalecer la comercialización directa entre productores y las grandes cadenas de almacenes, la creación y fortalecimiento de cooperativas campesinas.
- Mejoramiento de vías de comunicación Impulsar granjas autosuficientes, silvopastoriles y agroforestales, así como apoyo técnico por parte de la UMATA a los pequeños productores
- Promoción de empresas asociativas de producción.
- Promover la creación de cooperativas orientadas al comercio de productos agropecuarios y la producción agro industrial.
- Promoción de empresas asociativas para mantenimiento de la red vial.
- Promoción de conformación de empresas de transporte interveredal.
- Promoción granja integral autosuficiente.
- Promoción de diversificación de cultivos.
- Organización del comercio.

PROYECTOS

PROYECTO DE LABRANZA Y MÉTODO DE CONSERVACIÓN DE SUELOS

- **OBJETIVO:** Obtener un manejo sostenible del recurso suelo, mediante el uso de un conjunto de medidas integrales, tendientes a sostener y mejorar las propiedades físico-químico- biológico del suelo.
- **ESTRATEGIAS:** Se exigirá el uso de maquinaria de tracción animal (Arado de cincel, renovador de praderas, abonadora y Incubadora, sembradora de precisión) para reducir al máximo el impacto negativo que ocasiona la labranza tradicional, principalmente sobre la estructura del suelo, para de esta forma mejorar y optimizar las condiciones de trabajo del agricultor, maximizar los rendimientos de producción y por tanto los rendimientos económicos.
- **DURACIÓN:** Este proyecto se realizará en forma inmediata.
- **IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE ENFERMEDADES, PLAGAS Y PROCESOS EPIDEMIOLÓGICOS EN HORTALIZAS Y FRUTALES.**
- **OBJETIVO:** Realizar un diagnóstico y clasificación de los agentes patógenos causantes de las enfermedades en hortalizas y frutales, así como la determinación de la forma de dispersión para realizar un manejo integral de estas enfermedades y plagas.

- **ESTRATEGIAS:** Se hace necesario la realización de un muestreo en campo de los órganos vegetales afectados para posteriormente realizar una incubación en laboratorio, identificando el agente o el complejo patógeno, lo que permitirá hacer una tipificación taxonómica de los agentes causales de las enfermedades.

Con lo anterior se logrará la protección sanitaria de la producción agrícola lo cual redundará en mayores rendimientos en las cosechas y lo que es mas importante, se obtendrá un uso racional de los productos y /o moléculas químicas, consiguiendo de esta forma la obtención de productos mas sanos y de menor costo.

- **DURACIÓN:** De ejecución inmediata.

PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN SISTEMAS HORTÍCOLAS BAJO CUBIERTA

- **OBJETIVO:** Optimizar la producción de hortalizas (Tomate, pimentón, habichuela y otros) con la puesta en marcha de sistemas hortícolas bajo cubierta, obteniendo de esta forma mayores rendimientos por unidad de área, conllevando a maximizar los ingresos de los agricultores.
- **ESTRATEGIAS:** Lograr con la puesta en marcha de este sistema, la producción de hortalizas genéticamente mejoradas, principalmente con híbridos (Daniela 593), que ofrece ventajas comparativas con variedades cultivadas a campo abierto, como la inclusión de genes de larga vida, obteniendo mayor producción por unidad de área, optimización en la comercialización que posibilite llegar a los grandes supermercados, obteniendo de esta forma mayores ingresos para los productores.
- **DURACIÓN:** De ejecución inmediata.

Proyecto de conformación de empresas comunitarias. (Componente Rural)

Objetivo: Fortalecimiento de las asociaciones comunitarias existentes y la creación de nuevas agroindustrias que permitan al campesino mejorar la comercialización de sus productos al igual que los ingresos que capta por la venta de estos.

En el municipio, existe una creciente preocupación por el mejoramiento de las formas de producción y de comercialización de productos impulsada por la oficina de la UMATA, la cual con asesoría de CORPOICA ha logrado desarrollar el proyecto de trapiches comunitarios, lo cual permite la siembra y aprovechamiento de la caña panelera.

Estrategias: Promover y crear empresas productivas para el aprovechamiento y transformación de diferentes productos agrícolas; Formular y gestionar proyectos para la implementación de este tipo de empresas, vincular la comunidad a los procesos de organización y financiación de las mismas.

Duración: El tiempo de ejecución de este proyecto es de mediano plazo (3 – 6 años), este tiempo con el fin de lograr dar un apoyo real a los campesinos, lograr una conformación productiva y una comercialización sostenible de los productos. Los costos de este proyecto están limitados al tipo de empresas comunitarias que se promuevan y el grado de transformación de sus productos.

Programa de Unidades Piscícolas Autosuficientes para las el municipio de Guayabetal. (Componente Rural)

Objetivo: Dar a conocer el sistema de cría y mercadeo de especies piscícolas, por medio de sistemas de estanques de producción autosuficiente.

Estrategia: Aprovechar la abundancia de fuentes hídricas y sectores dependientes suaves para su implementación; la conformación de organizaciones unifamiliares y otras organizaciones comunitarias para su explotación bajo la orientación técnica de la UMATA

Duración: Corto, Mediano y Largo plazo.

Guayabetal, 28 MAYO 2002


Secretaría Gobierno

- **Proyecto Instalación y Adecuación de Plantas Productoras de Panela (Ver registros fotográficos No 32, 33, 34 y 35). (Componente Rural)**

Objetivo: Compra y construcción de trapiches comunitarios con hornillas ecológicas para las Veredas de Naranjal, la Palma y Monterredondo.

Estrategias: Conformación de empresas asociativas para tal fin; Aprovechamiento de la materia prima de la región.

Duración: Mediano plazo.

- **Programa de Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnología en el Proceso de Extracción de la Harina de Sagú. (Componente Rural)**

Objetivo: Mejorar los ingresos de los campesinos aprovechando las bondades físicoquímicas de los suelos del Municipio.

Estrategias: Aprovechar las ventajas comparativas del cultivo de sagú impulsando nuevos procesos productivos y de comercialización del producto; Utilización de nuevos paquetes tecnológicos para su producción; Capacitación técnica y transferencia de tecnología.

Duración: Corto, Mediano y Largo plazo.

Proyecto de implementación del fondo rotatorio de solidaridad rural. (Componente Rural)

Objetivo: Otorgar préstamos única y exclusivamente en especie a pequeños propietarios del área rural.

Estrategias: Desarrollar actividades agrícolas y pecuarias que propendan por el establecimiento de programas de diversificación, modernización, industrialización y de seguridad alimentaria, especialmente desarrollando especies menores Pollos, Conejos, Cabras, Codornices, Curies, Cerdos, etc.; de explotación agrícola, establecimiento de cultivos de pancoger, de clima frío, producción y elaboración de alimentos, construcciones agropecuarias, programas artesanales, establecimiento de viveros y cultivos de flores; buscado así un mejoramiento en la calidad de vida del campesino.

Duración: El tiempo de ejecución de este programa es de mediano plazo (3 – 6 años), con el fin de lograr dar un apoyo real a los campesinos y un seguimiento efectivo, lograr una conformación productiva y una comercialización sostenible de los productos. Los costos de este proyecto están limitados al tipo de especies que se promuevan y el grado de transformación de sus productos.

Proyecto de huertas caseras. (Componente Rural).

Objetivo: Mejorar la calidad de vida de los pobladores del municipio, por medio del cultivo de pequeñas huertas de productos de consumo diario como hortalizas.

El problema de la calidad alimenticia de los campesinos es un problema cultural y de desconocimiento de las propiedades de los alimentos, esto se refleja en el alto índice de desnutrición que presenta la mayoría de la población rural. Al anterior problema se le suma la pobreza y la necesidad de vender los productos agrícolas que produce la población rural, para cambiarlos por alimentos de una baja calidad proteica.

Estrategias: Involucrar activamente entidades municipales como: La UMATa prestando la asesoría técnica necesaria, la oficina de planeación y el centro de salud; sin descontar la participación, orientación y formulación de políticas del ministerio de salud.

Duración: La implementación de este proyecto se debe realizar a corto plazo (1 – 3 años), con el fin de que sirva como base para el proyecto de granjas multiactivas.

Guayabetal 28 MAYO 2002

Proyecto de granjas multiactivas, silvo pastoriles y agro forestales (Componente Rural).

Secretario Gobierno

Objetivo: Verificación, ajuste y transferencia de tecnología en recuperación de suelos degradados, mediante la utilización de practicas de conservación de suelos de ladera y agricultura orgánica.

Producción limpia sin agro-tóxicos, disminuir el impacto negativo en el medio ambiente y la salud de productores y consumidores mediante el uso de abonos orgánicos, manejo integrado de plagas y enfermedades y la implementación de técnicas de conservación de suelos.

El campo día a día está perdiendo su capacidad productiva, debido al gran empleo de productos agroquímicos que cada vez hay que emplear en mayor cantidad para obtener la misma productividad de hace algunos años. Este tipo de granjas proponen un manejo alternativo, utilizando elementos biodegradables como productores de fertilizantes sin atentar contra la calidad del suelo y por el contrario, ayudando a que este recupere su fertilidad. El manejo integrado de este tipo de granjas procura que el campesino tenga una gran diversidad de productos y animales en un mínimo espacio, la protección del medio ambiente y que posea una buena alimentación por medio de las huertas caseras.

Estrategias: Identificar los lugares más propicios para implementar granjas demostrativas, las cuales servirán a los campesinos para aprender su manejo y promover en la población la capacitación impartida en las granjas.

Establecer e impulsar la creación de unidades piscícolas autosuficientes, el fortalecimiento a las organizaciones de mujeres rurales, el manejo de especies menores, la asistencia técnica y transferencia de tecnología en la utilización de forrajes conservados, bancos de proteína (Matarraton Glyricida sepium, cajeto – Trichantera gigantea, cambulo erythrina glauca, Canavalia – Canavalia ensiformis) e incorporación de leguminosas como asociación en praderas degradadas.

Duración: El tiempo de ejecución del proyecto se divide en dos partes, la primera en la ubicación y construcción de las granjas y la segunda parte en el crecimiento y capacitación, el tiempo estimado para la primera parte es de corto plazo (1 – 3 años), y la segunda parte se hará extensiva a largo plazo (6 – 10 años), para lograr generar una conciencia y cambiar el modo de producción campesina.

Los costos de la implementación del plan están sujetos a la fundación o empresas que ejecute el plan, se recomienda que sean ejecutados por la fundación hogares juveniles campesinos, ya que ellos poseen la mejor metodología para desarrollar este tipo de proyectos.

ARTICULO 69: INFRAESTRUCTURA

ACUEDUCTO

PROYECTOS

0 Reubicación, puesta en marcha y optimización de las plantas de tratamiento para el mejoramiento del acueducto urbano(Componente Urbano).

Objetivo: Optimización y mejoramiento de la calidad del agua para consumo humano. Actualmente el municipio posee dos plantas de tratamiento localizadas en la vereda Conucos, las cuales no están funcionando, y por tal motivo el servicio que reciben los habitantes del municipio no es de la mejor calidad.

Consideramos que los sitios a ubicar las plantas de tratamiento, son una en la Quebrada Hoya Negra donde se encuentra en la actualidad y la segunda trasladarla a la Quebrada Perdices.

Estrategias: Apoyo técnico y financiero para la revisión del estado actual de los estudios técnicos, diseños, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto, mejorar las condiciones de las quebradas que surten al acueducto, construcción de bocatomas adecuadas, tanques, desarenadores y mejoramiento y mantenimiento de las redes de distribución.

Duración: De ejecución inmediata.

0 Proyecto de cobro del servicio de acueducto urbano y rural. (Componente General).

Objetivo: Contar con recursos suficientes para la optimización de la prestación de este servicio de acuerdo a lo establecido en la Ley 142/94.

Las características actuales del servicio de acueducto no son las mejores, no permiten tener un control adecuado de la cantidad de agua utilizada, por esta razón la población no es consciente de la escasez del agua en el municipio y se desperdicia inconscientemente.

Estrategias: Realizar un censo de los usuarios que reciben los servicios de acueducto alcantarillado y basuras, establecer los costos por actividades de la prestación de los servicios públicos por cuenta del Municipio, con el fin de establecer las tarifas.

Adquisición de los contadores necesarios, organizar una oficina de servicios públicos que será la encargada de la prestación del servicio, y de la facturación respectiva para el cobro.

Duración: El tiempo de ejecución de este plan debe estar de acuerdo con las construcciones de los acueductos que es de corto plazo (1 – 3 años).

0 Plan de suministro de agua para consumo humano y alternativas de riego. (Componente Rural).

Objetivo: Hallar una solución racional y acorde a los problemas de abastecimiento de agua para el sector rural.

Uno de los principales problemas del campesino en el municipio es el abastecimiento de agua para el consumo humano al igual que para las labores agrícolas, esta necesidad se ha recrudecido debido a la tala y quema indiscriminada de los bosques protectores. Esta condición ha creado un complejo problema social en el que ya se han visto problemas sociales, de salud y de grandes pérdidas económicas.

Estrategias: Realizar un estudio de las corrientes de agua que pueden suplir esta necesidad, iniciar la construcción de bocatomas adecuadas al igual que tanques de tratamiento, y una distribución consciente de las redes de distribución.

Buscar el apoyo del **IDEAM** para el problema de regadíos, a través de la construcción de tanques adecuados y sistemas de riego que se adapten a la topografía del municipio al igual que a las necesidades del campesino.

El tiempo de ejecución de este plan debe ser a mediano plazo (3 – 6 años), debido a que es un servicio público básico y que esta generando problemas graves en la comunidad por su ausencia.

6.2.5.2. ALCANTARILLADO

0 Proyecto de tratamiento de aguas residuales. (Componente Urbano).

Objetivo: Recuperar las fuentes contaminadas de Quebrada Blanca, Quebrada Negra y Quebrada Perdices por los vertimientos de las aguas servidas del municipio.

Se presenta un grave problema al no existir un adecuado servicio de alcantarillado y al verter las aguas negras directamente a las fuentes de agua, por esta razón hay que tomar medidas responsables y acertadas acerca de éstas ya que están ocasionando problemas ambientales y sociales.

Estrategias: Construir dos plantas de tratamiento una, aguas abajo de la Quebrada Perdices, ubicada en el descole de la red matriz y la segunda debe estar localizada en la unión de los ríos Negro y Blanco.

Duración: El tiempo para ejecutar el programa es de corto plazo (1 - 3 años), previa la realización de los estudios geotécnicos y de diseño respectivos.

0 Proyecto Implementación del plan maestro de Acueducto y Alcantarillado urbano. (Componente Urbano).

Objetivo: implementación del plan maestro de acueducto y alcantarillado urbano

El municipio carece de un buen servicio de acueducto y alcantarillado además de no poseer un control en el vertimiento final de las aguas residuales. Existen zonas del casco urbano en las cuales no existe una red conformada de acueducto y alcantarillado, esto

está produciendo problemas de filtración y por el tipo de terreno en que se encuentran las construcciones se pueden presentar deslizamientos y futuros problemas de cimentación.

Estrategias: Ejecutar en forma diligente los resultados obtenidos en el estudio del plan maestro de acueducto y alcantarillado

Duración: El tiempo de ejecución del proyecto es a corto plazo, que permita ejecutar el proyecto de acuerdo a las necesidades del Municipio, además de permitir ejecutar otras obras no menos importantes que esta y que también están presentando grandes problemas para la calidad de vida.

Proyecto de formulación del plan de manejo del cuerpo receptor de las aguas residuales. (Componente General).

Objetivo: Implementar las acciones de ordenación y recuperación de las aguas del río Negro.

Estrategias: Educación, capacitación y participación de la comunidad y el sector educativo en la formulación y ejecución del plan de manejo.

Duración: Este plan se ejecutará a mediano plazo.

6.2.5.3. SECTOR RURAL

A) Centros Poblados

0 Proyecto de diseño, formulación e implementación de un sistema de acueducto y alcantarillado para los centros poblados el Tunque del Naranjal y las Mesas. (Componente Rural).

Objetivo: Mejorar la calidad de vida.

Estrategias: Diseño técnico en cofinanciación con la FINDETER y la Gobernación de Cundinamarca, previo diseño de la Secretaría de Planeación del Municipio.

Duración: De ejecución inmediata.

B) Población Rural

0 Proyecto de soluciones individuales para la construcción de pozos sépticos. (Componente Rural).

Objetivo: Contribuir a solucionar los problemas de salubridad de la población rural a través de la construcción de pozos sépticos.

Estrategias: Formulación de un programa de extensión de este servicio por parte del municipio, a través del diseño y aprobación para la construcción de los pozos sépticos, que conlleven a satisfacer las necesidades individuales de los habitantes de la población rural, a cargo de la oficina de planeación.

Duración: Corto y mediano plazo.

6.2.5.4. SANEAMIENTO BÁSICO

Objetivo: Propiciar un adecuado y saludable hábitat a los habitantes del municipio.

PROYECTOS

0 Proyecto de reubicación de porquerizas y galpones que se encuentran en el casco urbano. (Componente Urbano).

Objetivo: Promover el traslado de las edificaciones destinadas a la crianza de animales a sitios más adecuados para esta actividad y reforzar estas acciones con un control adecuado tendientes a mejorar las condiciones de salubridad de la población urbana.

La ubicación de sitios para la crianza de animales dentro del casco urbano genera problemas de salubridad en los entornos y debido al mal manejo de estos, es necesario plantear soluciones conjuntas con los propietarios de estos sitios, para que sean ellos quienes permitan dar una solución adecuada y acorde al problema de la ubicación de los galpones y porquerizas.

Estrategias: Crear y hacer cumplir las normas de salubridad y de ubicación de crianza de animales, además de acordar con los dueños de estos sitios la forma menos traumática posible para la reubicación de estos sitios; diseño de aplicación de sistema de tratamiento de desechos y vertimientos generado por este tipo de explotación.

Duración: De inmediata ejecución.

0 Proyecto de reubicación del matadero municipal previo el tratamiento de las aguas residuales y residuos sólidos que genera el actual (Componente Urbano).

Objetivo: Reubicar el matadero municipal en un lugar adecuado y con la infraestructura necesaria para prestar un servicio eficiente que cumpla las normas sanitarias vigentes, teniendo como alternativa en el inmediato plazo la asociación con municipios vecinos que ya cuentan con la infraestructura para realizar dicha actividad.

Estrategias: Realizar un diseño acorde con los volúmenes de sacrificio del matadero que contemple un área adecuada para este fin, un sitio de tratamiento de la carne, un depósito para recoger los desechos antes de ser trasladados para su disposición final, y un sistema de tratamiento de aguas servidas, de acuerdo a lo establecido por el ministerio de salud; elaboración de los estudios de factibilidad y diseño técnico para su ubicación en la vereda Monte Redondo, localizado a 4 Km. aproximadamente del casco urbano. Hasta tanto no se produzca en forma definitiva el matadero, para el actual se debe implementar un sistema de tratamientos de aguas residuales y residuos sólidos.

Guayabetal, 28 MAYO 2002
del

Secretario Gobierno

Duración: El tiempo de ejecución del programa es de corto plazo (1 - 3 años) debido a las condiciones fitosanitarias y ubicación actual.

0 Proyecto de diseño e implementación de un programa integral de manejo de residuos sólidos. (Componente General).

Objetivo: Diseñar un sistema técnico y localizado para el manejo de materiales biodegradables y no biodegradables que están contaminando no solo las aguas de los ríos sino también las tierras cultivables, así como de utilizar aquellos desechos reciclables, generando así ingresos a la población. Como posibilidad alternativa la administración municipal evaluará la posibilidad de asociarse con municipios vecinos para la solución conjunta de este problema.

En el municipio de Guayabetal el proceso de contaminación ya es evidente, aunque el municipio no tiene una gran producción de basuras, se están contaminando fuentes de agua como el río Negro, el río blanco y las quebradas Perdices y el estado, al verter los desechos en los cauces de estos ríos. El programa pretende que la gente realice un reciclaje básico en los lugares de origen (viviendas, comercios industrias) facilitando de esta forma su selección y disposición facilitando el manejo posterior que se le dará a estos desechos por parte del municipio.

Estrategias: Conformación de una empresa comunitaria para el reciclaje, la reutilización y otras alternativas que minimicen el impacto ambiental causado por las basuras, concertando entre el municipio, la comunidad y la autoridad ambiental el sitio destinado para ello.

Igualmente el municipio deberá realizar los estudios y ejecución de las obras en el inmediato plazo para conseguir una solución ambiental y económicamente viable.

Duración: Corto plazo (1 - 3 años)

Los costos de ejecución de este programa se pueden reducir aprovechando a los profesionales que trabajan con el municipio al ser ellos quienes dicten y den el ejemplo del reciclaje y por otra parte con recursos de Corporinoquía, la alcaldía municipal y el departamento.

• **PLAZA DE MERCADO**

0 Programa de entrega de contenedores para el manejo de los residuos orgánicos e inorgánicos generados por la actividad. (Componente Urbano).

Objetivo: Contribuir a mejorar los grados de descontaminación de los residuos orgánicos e inorgánicos generados por el intercambio comercial de los diferentes productos comercializados en la plaza de mercado.

Estrategias: Educación y capacitación de compradores, vendedores y habitantes involucrados en el manejo y clasificación de los desechos generados de la actividad para minimizar al máximo la contaminación ambiental. Concertar con el municipio y la comunidad el sitio de disposición final de estos residuos; Coordinar con los comercializadores de la plaza de mercado para que con la entrega de los contenedores hagan la respectiva separación de los residuos orgánicos e inorgánicos.

Duración: De ejecución inmediata.

6.2.5.6. CEMENTERIO

0 Proyecto de ampliación y mejoramiento del cementerio actual. (Componente General).

Objetivo: Mejorar las condiciones higiénicas, de salubridad y de presentación para que los habitantes que lleguen a sepultar a sus dolientes, encuentren las condiciones adecuadas para el fin propuesto.

Estrategias: Gestionar los recursos necesarios para la financiación de las inversiones requeridas para el mejoramiento y ampliación del actual cementerio de este lugar.

Duración: Corto plazo. (1 - 3 años)

6.2.5.7. VÍAS

Objetivo: Adecuar y mantener el sistema vial municipal, como sistema estructurante dentro del ordenamiento del territorio.

PROYECTOS

0 Proyecto de mantenimiento de vías urbanas y rurales. (Componente General).

Objetivo: Mantenimiento del sistema vial del municipio, teniendo en cuenta que las vías rurales presentan mayor deterioro en invierno y que estas necesitan un mantenimiento permanente. En el sector urbano, terminar la pavimentación y el mantenimiento de las vías.

El mantenimiento de las vías municipales, permite una mejor articulación de la zona rural con la urbana, logrando de esta manera mejorar la comercialización de los productos agrícolas por parte de los campesinos y una mejor prestación de los servicios sociales.

El mantenimiento de las vías urbanas, permite una mayor consolidación del casco urbano y del desarrollo planificado de las áreas de expansión de este, logrando de esta manera controlar el crecimiento desmedido y la construcción de edificaciones en zonas de riesgo.

Estrategias: Realizar una evaluación del estado de las vías tanto rurales como urbanas, para evaluar las acciones a seguir, como la construcción de gaviones, muros de contención, el replanteo del trazado vial, la construcción de drenajes y puentes en las quebradas, la reforestación de las orillas de las vías.

En la zona urbana acciones como rehabilitación de vías, reparcheo, pavimentación, construcción de drenajes y alcantarillado para aguas lluvias etc.

Duración: El tiempo de ejecución del proyecto debe ser a largo plazo (6 - 9 años), puesto de que el mantenimiento de las vías es una labor constante, y que requiere de un esfuerzo importante de la administración municipal para lograr una real articulación de todo el municipio en sus entornos rural y urbano.

Los costos de este proyecto están sujetos al tipo de obras civiles que se realicen para el mantenimiento de las vías tanto rurales como urbanas.

6.2.5.8. RECREACIÓN Y DEPORTE

Objetivo: Incentivar y fomentar las actividades recreativas y deportivas, para un mejor aprovechamiento y utilización del tiempo libre.

Guayabetal, 28 MAYO 2002 del

Secretario Gobierno

PROYECTOS

0 Proyecto de mejoramiento de la infraestructura de recreación y deporte del municipio. (Componente General)

Objetivo: Recuperar y adecuar escenarios deportivos rurales y urbanos, con el fin de promocionar los deportes y torneos deportivos.

El deporte está considerado como un aspecto de recreación y salud necesario para un desarrollo físico, social y cultural importante para las comunidades, por lo cual existe la necesidad de mantener e impulsar todas aquellas actividades deportivas existentes en los municipios. Se debe procurar por que todos los sectores de la sociedad participen en las actividades deportivas, atendiendo a las necesidades y tipos de actividad física que tienen cada uno de estos sectores.

Estrategias: Promover torneos municipales e interveredales, dirigido a los diferentes grupos etéreos del municipio como son la niñez, la juventud, las personas adultas y la tercera edad, acordes a la actividad física.

Duración: Este programa debe ser desarrollado en dos etapas una de corto plazo (1 – 3 años) que comprende la construcción y recuperación de los escenarios deportivos, y una segunda etapa a mediano plazo (3 – 6 años) que consiste en poner en marcha las actividades deportivas para los pobladores del municipio, en coordinación con el viceministerio para la juventud del ministerio de educación y su entidad adscrita encargada de la juventud y el deporte.

6.2.5.9. OTROS PROYECTOS

CONSTRUCCIÓN CENTROS DE ACOPIO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

- **OBJETIVO:** Mejorar las condiciones de conservación, comercialización y almacenamiento de los productos agrícolas, en especial frijol bolo rojo, sagú y algunas hortalizas.

- **ESTRATEGIAS**

1. Mediante la organización Comunitaria de los productores a través de una cooperativa de protección agropecuaria, diseñar una estructura física condicionada para el almacenamiento, conservación y embalaje de los productos.
2. Gestionar nuevos canales de comercialización en especial con almacenes de cadena y especializados en el consumo de dichos productos

- **DURACIÓN:** Corto, mediano y largo plazo

- **PROYECTO DE CONFORMACIÓN DE ZONAS DE RESERVAS CAMPESINAS EN EL MUNICIPIO DE GUAYABETAL**

OBJETIVO: Facilitar procesos de estabilización de la población campesina para la protección del medio ambiente garantizando a su vez la producción agropecuaria como medio de sustento de la población campesina en el marco de un desarrollo sostenible y sustentable.

ESTRATEGIAS

1. Ubicar espacialmente aquellas zonas campesinas aptas para la localización de comunidades bajo el concepto de reserva campesina
2. Aplicación de la normatividad prevista en la Ley 160 del 1.994, como estrategia de Ordenamiento Territorial, Ambiental y social de estas comunidades.
3. Vincular las instituciones que por mandato de la Ley deben concurrir en su creación, estabilización y desarrollo de las mismas.

28 MAYO 2002

0 Proyecto sobre el estudio geotécnico para el Municipio de Guayabetal.
(Componente General).

Objetivo: Evaluación del grado de amenazas y riesgos que presenta la falla geológica y la inestabilidad de los suelos, para de esta forma poder determinar la **viabilidad o no de la reubicación** del Municipio.

Estrategias: Elaboración y ejecución de un convenio interinstitucional entre INGEOMINAS, IGAC, IDEAM, Gobernación Departamental, CORPORINOQUÍA, INVIAS, y el Municipio de Guayabetal para la financiación del estudio.

Duración: Este proyecto es de ejecución inmediata.

0 Programa de fortalecimiento de las organizaciones de mujeres rurales de Guayabetal. (Componente Rural).

Objetivo: Elevar los niveles de participación de la mujer en la vida comunitaria, social, productiva y política de la mujer en el Municipio.

Estrategia: Abrir los espacios de participación consagrados en la constitución, la política "Mujer Rural" y equidad de género.

Duración: Mediano y Largo Plazo

ARTICULO 72: Adoptar los 19 planos generales sobre estructura general de territorio, suelo urbano y suelo rural los cuales hacen parte integral de este acuerdo.

ARTICULO 73: **IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA TERRITORIAL.**

En la implementación se realiza una elaboración de los programas, planes y acciones necesarias, los cuales orientarán el desarrollo del municipio en sus tres componentes general, rural y urbano, activando los mecanismos de gestión disponibles para lograr cumplir con los objetivos del ordenamiento territorial. Finalmente y de una forma permanente debe llevarse a cabo un seguimiento del esquema de ordenamiento por parte del consejo del ordenamiento territorial.

La implementación consta de tres etapas: la instrumentación, la aprobación y la ejecución. **La instrumentación** consiste en expresar en términos ejecutables, operacionalizables, **la imagen objetivo**. Para lograr expresar esta, se deben formular los planes y proyectos necesarios, los cuales se deben presentar de tal forma que muestre el presupuesto, cronograma y los mecanismos de gestión para su ejecución, definiendo responsabilidades concretas. Los resultados de la anterior etapa son determinantes para lograr **la aprobación** por parte del Concejo Municipal.

El esquema de ordenamiento territorial no es una actividad pasiva, sino al contrario es una actividad que se retroalimenta constantemente, para disponer de información y lograr de esta forma ajustar las acciones teniendo en cuenta la ejecución de los programas y proyectos e incluso también en la imagen objetivo del esquema. Este seguimiento se realizará sobre los efectos positivos y negativos del esquema para lograr así realizar los ajustes. Este seguimiento es responsabilidad de la oficina de planeación municipal y del Consejo Territorial de Planeación.

A continuación se realizará la instrumentación del esquema territorial, siguiendo la imagen objetivo y las necesidades expresadas por la comunidad para lograr encaminar el desarrollo del municipio hacia ella por medio de unos programas y proyectos.

ARTICULO 74. **EL PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT RURAL** cuyo objetivo es permitir que los habitantes de Guayabetal que están asentados en la zona rural, encuentren condiciones favorables para vivir, tanto "puerta a dentro" de su vivienda como en el "entorno" de la misma (servicios esenciales, espacio público), elevar la calidad de vida de la población rural a través de inversión en la infraestructura social y de servicios públicos domiciliarios.

ARTICULO 75. ACCIONES. Actualizar el inventario de las familias con necesidades básicas insatisfechas, con el fin de realizar programas de mejoramiento físico de las viviendas (piso, pared y techo), como también servicios públicos y desarrollando así acciones que eleven de la calidad de vida.

PARÁGRAFO PRIMERO. Es necesario instaurar un sistema de ordenamiento y control de los acueductos veredales en lo que respecta a la actualización de las concesiones de agua y al cumplimiento con los caudales de abastecimiento, aprobados por la Corporación. De acuerdo al artículo 67 del decreto 1541/78 características especiales de algunas concesiones, acueducto para uso doméstico.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se requiere garantizar el uso de válvulas optimizadoras del consumo de agua en los usuarios de los acueductos veredales con el fin de maximizar el beneficio derivado de la utilización del recurso, de acuerdo a lo estipulado en el art. 3 de la Ley de uso racional del agua 373/97: "cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación para de las corporaciones autónomas regionales y demás autoridades ambientales, el programa de uso eficiente y ahorro de agua ..."

PARÁGRAFO TERCERO. Se debe proveer de mejor y mayor cantidad de agua potable a los habitantes del sector rural mediante la construcción, ampliación y mejoramiento de acueductos veredales.

PARÁGRAFO SEXTO. Implementar acciones de gestión ambiental para la recolección y disposición final de basuras, con proyectos locales y/o regionales que viabilicen alternativas de reciclaje, relleno sanitario y biodigestores).

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Dar un tratamiento adecuado a las aguas residuales producidas en las viviendas del sector rural mediante la autoconstrucción de alcantarillados adaptados que mitiguen la concentración de carga orgánica en las corrientes superficiales.

PARÁGRAFO OCTAVO. Optimizar el nivel educativo de los jóvenes campesinos del municipio, incluyendo la variable ambiental dentro del currículo, según lo estipulado en el Decreto 1337 de 1978 y en el decreto 1743 de 1.993.

PARÁGRAFO NOVENO: Implementar acciones a fin de que se adecue un manejo técnico de pieles y residuos resultantes del degüello de ganado mayor.

ARTICULO 76. PROGRAMA DEL HÁBITAT URBANO cuyo objetivo es garantizar que los habitantes del casco urbano encuentren condiciones favorables para vivir, tanto "puerta adentro" de su vivienda como en el "entorno" de la misma (servicios esenciales, espacio público).

PARÁGRAFO PRIMERO. Para resolver el hacinamiento se requiere impulsar un programa de vivienda, con dos proyectos: Vivienda de Interés Social – VIS y Mejoramiento de vivienda, mejorando de esta forma la calidad de la habitación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Saneamiento básico, con los subproductos "extensión" del alcantarillado (ampliación, adecuación y mejoramiento).

PARÁGRAFO TERCERO. El Acueducto, con el proyecto de mantenimiento preventivo y sanitario de la red de distribución (establecimiento del programa de mantenimiento).

PARÁGRAFO CUARTO. Se debe velar por la Recuperación y protección del espacio público

PARÁGRAFO QUINTO. Es indispensable reubicar fuera del área urbana las "grandes" porquerizas, además de capacitación técnica, ambiental y sanitariamente a los dueños, con el fin erradicar los riesgos ambientales y sanitarios generados por la presencia en las viviendas de porquerizas en la zona urbana.

PARÁGRAFO SEXTO. Es prioritario la Reubicación del matadero municipal, puede ser reformulado si se considera la viabilidad de construir un matadero regional con capacidad para abastecer un mercado de mayor escala.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Buscar a mediano plazo que la producción industrial piscícola, se realice en el sector rural. Aprovechando las fuentes de agua.

ARTICULO 77 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO cuyo objetivo es incrementar la capacidad de Gestión Administrativa Municipal para poner en marcha el Esquema de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 78. ACCIONES. Establecimiento de convenios con las universidades capitalinas, la Universidad de Cundinamarca, la ESAP, el SENA y demás centros de educación formal y no formal que ayuden al cumplimiento de este programa.

Parágrafo Primero. Es necesario considerar que el municipio requiere para impulsar su desarrollo, líderes capaces de involucrar y comprometer a todos en un proceso que permita alcanzar el cambio de una manera positiva.

ARTICULO 79. Remítase copia del presente Decreto a la Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Planeación, Corporación Autónoma para el DESARROLLO sostenible de la Orinoquía (Corporinoquía)

ARTICULO 80. El presente, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Guayabetal, Cundinamarca a los veinte días(20) del mes de diciembre de dos mil (2000)

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUAYABETAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
TOMADA DE SU ORIGINAL

Guayabetal 28 MAYO 2002


Secretario Gobierno


ROSA ADELIA AGUDELO REY
ALCALDESA


MILLER MAURICIO CASTRO DUQUE
SECRETARIO DE GOBIERNO